1. COMPETENCIA

Mediante el Decreto 4138 de 2011[1] se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de "*gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia*".

Por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017[2], se modificó entre otros, la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por *"Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN* (en lo sucesivo, la "ARN"), y, de acuerdo al artículo 17 de Ley 2294 de 2023 mediante el cual se modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011 su objeto que consiste en: "(…) *gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación"*".

Por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 4138 de 2011, modificado en lo pertinente por el Decreto Ley 897 de 2017, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización tiene, entre otras, las siguientes funciones:

> *"(…) 2. Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la ley.*
> *3. Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
> *4. Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
> *5. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*
> *6. Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. (…).*
> *12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil. (…)*

[1] "Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura"
[2] Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones"

13. Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes
17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (…)".

La **Dirección Programática de Reintegración - DPR**, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 4138 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 2253 de 2015[3], entre otras, tiene las siguientes funciones:

"1. Apoyar al director general en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.
2. Formular, implementar y evaluar el plan estratégico de corresponsabilidad de actores públicos y privados en torno a la política de reintegración
3. Apoyar al director general en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de la política de reintegración.
4. Impartir los lineamientos para el cumplimiento de las funciones de las Subdirecciones adscritas a la Dirección Programática de Reintegración.
5. Elaborar planes de acción para el diseño e implementación del proceso de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de la población desmovilizada.
6. Impartir directrices para mantener unidad de criterio en la implementación de los beneficios y servicios establecidos para la población en proceso de reintegración.
7. Dirigir la implementación de la política de reintegración a nivel territorial, atendiendo directrices de la Dirección General.
8. Ejecutar las acciones derivadas de convenios o acuerdos suscritos con gobiernos extranjeros, organismos internacionales y organizaciones privadas nacionales o internacionales, tendientes al fortalecimiento de la política de reintegración y de acuerdo con los lineamientos del Director General.
9. Evaluar, de forma permanente y coordinada con las dependencias de la entidad, el estado de los programas, planes y proyectos que se desarrollen con recursos de cooperación.
(…)
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".
(…)"

Con el propósito de garantizar la ejecución de las referidas funciones y todas aquellas relacionadas con el enfoque de género en los diferentes procesos misionales de la Entidad, la Dirección Programática de Reintegración de la ARN cuenta dentro de su estructura con el Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo de Enfoque de Género, creado mediante Resolución No. 3457 del 23 de diciembre de 2024, al cual se le asignaron entre otras las siguientes funciones:

1. Construir líneas técnicas para el diseño, implementación y seguimiento de acciones afirmativas con enfoque diferencial de mujeres y de género en los procesos misionales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
2. Implementar las acciones para el desarrollo de los procesos misionales a cargo de la entidad, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por la dependencia, en relación con la aplicación de enfoque de género en los procesos para la población objeto de atención.

[3] "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas".

3. Acompañar a la población objeto en especial mujeres y personas LGTBIQ+ en el proceso en el que participen, así como, generar opciones de mejora para la garantía de derecho y de la calidad de vida.
4. Participar en la formulación, evaluación, implementación y seguimiento a los beneficios o apoyos en el marco de procesos de la población objeto de atención, teniendo en cuenta para el caso del Proceso de Reincorporación, las líneas estratégicas de reincorporación social, política y comunitaria del Programa de Reincorporación Integral (PRI).
5. Orientar y acompañar a los Grupos Territoriales de la ARN y a las entidades de apoyo en los procesos de fortalecimiento del enfoque de mujer y género en las dimensiones social, jurídica, organizativa y comunitaria, atención de casos e impulso a iniciativas propias, articulación e incidencia territorial, étnico y diferenciales. (…)
7. Articular con los actores externos, públicos y privados, acciones y planes de fortalecimiento con el fin de promover el acceso a la oferta de servicios en el marco de procesos con enfoque de género de la población objeto de atención. (…)
13. Coordinar y orientar espacios de articulación y concertación interinstitucional que permitan la implementación y transversalización del enfoque diferencial mujer y género. (…)
15. Apoyar técnicamente a la Dirección Programática en la implementación del enfoque de género en los procesos contractuales y convenios que se requieran. (…)
17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

El Grupo de Enfoque de Género tiene la experticia técnica en enfoque de género y trabaja de manera permanente y articulada con la Unidad Técnica para la Reincorporación, con el componente Comunes del Consejo Nacional de Reincorporación-CNR y demás entidades corresponsables de la implementación del CONPES 3931 de 2018, así como organizaciones aliadas como la Misión de Verificación de las Naciones Unidas. Esta articulación se ejecuta para desarrollar acciones diferenciales con énfasis en la atención y acompañamiento de las mujeres y personas LGBTIQ+, firmantes de paz, sus familias y comunidades.

El 24 de noviembre del 2016, como resultado de los diálogos de la Habana, el Gobierno nacional suscribió con las y los representantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo Final de Paz), el cual fue refrendado por el Congreso de la República en decisión política del 30 de noviembre de 2016.

En el Punto 3.2.2 del Acuerdo Final sobre Reincorporación Económica y Social, de manera explícita se establece que *"tendrá en todos sus componentes un enfoque diferencial**, con énfasis en los derechos de las mujeres**"* (Acuerdo Final, 2016, p.68). Adicionalmente, se destaca lo establecido en los principios generales señalados en el Punto 6 "implementación, verificación y refrendación" del Acuerdo Final, en el siguiente sentido:

*"• **Enfoque de género:** En el presente acuerdo el enfoque de género significa el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto.*

Para garantizar una igualdad efectiva se requiere adelantar medidas afirmativas que respondan a los

> *impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en particular, la violencia sexual (..) Además, se deberán adoptar acciones diferenciadas para que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones a los planes y programas contenidos en este Acuerdo. Se garantizará la participación de las mujeres y sus organizaciones y su representación equitativa en los diferentes espacios de participación. El enfoque de género deberá ser entendido y aplicado de manera transversal en la implementación de la totalidad del Acuerdo".* (pg.192 y 193)

En este contexto, el Acuerdo Final establece que *"deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación. En la implementación se garantizarán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta el enfoque territorial,* ***diferencial y de género****"* (p6).

Para dar cumplimiento al apartado 3.2 del Acuerdo Final de Paz, se aprueba el CONPES 3931 de 2018 *"Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de ex integrantes de las FARC EP"*, allí se definen las acciones de las entidades competentes a nivel nacional para dar cumplimiento a la reincorporación económica y social de las personas en reincorporación y se designa a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, como una de las entidades encargadas de llevar a cabo el proceso de implementación de dicha política. Es así como cobra vigencia el Acto Legislativo 01 de 2016 y llamado a cumplir su finalidad de establecer instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

A lo largo del proceso de reincorporación, se han presentado hechos victimizantes contra firmantes de paz, como lo es el asesinato y desaparición forzado, a raíz del incremento de estos hechos, la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) emitió el Auto SAR AI 067 del 11 de noviembre de 2021, en este Auto se reconoce que los hechos victimizantes han afectado no solo a firmantes de paz, sino también a sus familias, en particular a sus hijos e hijas menores de edad, quienes han quedado expuestos a una situación de especial vulnerabilidad, y por tal razón ordenó, lo siguiente:

> "*PRIMERO. ORDENAR a la ARN que en el término de quince (15) días hábiles, con el apoyo del ICBF, presente una estrategia y un plan de acción de acompañamiento para las familias de los reincorporados que haya abandonado los ETCR y de los excombatientes asesinados.*
>
> *(…)".*
>
> *TERCERO. ORDENAR a la ARN que realice las actuaciones a favor de las familias de los excombatientes asesinados para: (i) garantizar el pago del seguro de vida por la muerte de los excombatientes a sus beneficiarios (ii) que se efectúe el pago de los gastos funerarios de los excombatientes (iii) garantizar temporalmente el pago del ingreso básico que reciben los excombatientes asesinados a sus hijos e hijas hasta tanto se presente una estrategia para la protección efectiva. En este aspecto en el término de 30 días hábiles deberá presentar un informe sobre el cumplimiento de esta orden. (…)".*

La ARN en cumplimiento de la orden Primera del Auto SAR AI 067 de 2021, presentó a la JEP el 9 de diciembre de 2021 el documento denominado "Estrategia y plan de acción", el cual contiene dos estrategias para avanzar en el cumplimiento de lo ordenado por el mencionado Auto: 1. Estrategia para el acompañamiento para las

familias de reincorporados que hayan tenido que abandonar los ETCR y 2. Estrategia para el acompañamiento a las familias de los exintegrantes FARC – EP asesinados.

A partir del 2022 inició la implementación de la segunda estrategia (acompañamiento a familias de personas exintegrantes FARC-EP fallecidas), desarrollando las siguientes acciones a través de escenarios de gestión y articulación institucional:

(i) Acompañamiento psicosocial integral y orientación para el acceso a las rutas de atención en salud a nivel territorial.
(ii) Orientación frente a trámites legales relacionados con el fallecimiento de la persona en proceso de reincorporación.
(iii) Orientación frente al cobro del seguro de vida, cuando sea procedente.
(iv) Orientación frente al acceso de los beneficios para los familiares de los participantes en el proceso de reincorporación que hayan fallecido.

Adicionalmente a la presentación de la estrategia y plan de acción, y con el fin de acatar en su integridad la orden contenida en el auto SAR-AI 067, la ARN estableció a través de la Resolución 1273 de 2022[4] las características y condiciones para el desembolso del ingreso básico al que se refiere el mencionado auto, en favor de los niños, niñas y adolescentes (NNA) hijos e hijas de los exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación asesinados, y determinó su definición, beneficiarios, monto, período para su otorgamiento, requisitos y condiciones de acceso, causales de improcedencia de reconocimiento del beneficio y terminación del mismo.

Por su parte, la ley 2294 del 2023[5], a través de sus artículos 19 y 20, se creó el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) y modificó el Programa de Reincorporación Integral, así:

> *"**ARTÍCULO 19. SISTEMA NACIONAL DE REINCORPORACIÓN. Créese el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR)** como instancia de articulación y coordinación de la oferta interinstitucional de orden territorial y nacional, para promover el acceso, pertinencia y sostenibilidad de los planes, programas y proyectos del proceso de reincorporación social, económico y comunitario de las personas exintegrantes de las FARC-EP incluyendo también a sus familias.*
>
> *El Gobierno nacional determinará el alcance, las funciones, los objetivos y la integración del Sistema Nacional de Reincorporación. Para lo anterior, se tomarán en cuenta los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).*
>
> *El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las asignaciones correspondientes para que las entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Reincorporación puedan cumplir los objetivos del sistema, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*
>
> ***ARTÍCULO 20. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017,** el cual quedará así:*

[4] Por la cual se ordena el desembolso del ingreso básico señalado por la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en el Auto SAR-AI 067 del 11 de noviembre 2021 en favor de los hijos e hijas de exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación asesinados"
[5] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

> ***ARTÍCULO 3. PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN INTEGRAL.*** *Créase el Programa de Reincorporación Integral, dirigido a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria orientadas hacia el alcance del buen vivir y la construcción de paz; por medio del acceso y goce efectivo de derechos, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas, para lo cual contará con cinco líneas transversales: (1) Acceso a tierras para proyectos productivos y de vivienda;* ***(2) Abordaje diferencial****: **enfoque** de derechos, **de género**, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental y territorial; (3) Seguridad orientada a la prevención temprana; (4) Enfoque territorial; y (5) Participación política y ciudadana.*
>
> *El Programa de Reincorporación Integral responderá a la caracterización de la población realizada por la ARN o quién haga sus veces, el CONPES 3931 del 2018, el Decreto Ley 899 del 2017 y demás normatividad derivada. El Gobierno nacional destinará los recursos que se requieran para la implementación del Programa de Reincorporación Integral, a través de los principios de planeación, concurrencia, subsidiariedad y corresponsabilidad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

Para reglamentar el PRI, se expide el Decreto 846 de 2024[6], en el se expone que la reincorporación integral debe entenderse entonces como un proceso de carácter integral, sostenible, excepcional y transitorio, que tiene en cuenta los intereses individuales y colectivos de las, de los integrantes de las antiguas FARC-en proceso reincorporación y sus familias, orientado al **fortalecimiento del tejido social** en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan (Artículo 2.3.2.6.3.).

De acuerdo con los objetivos y definición del Programa de Reincorporación Integral, se hace necesario precisar además que los destinatarios de éste, de conformidad con la norma reglamentaria, no son solamente los sujetos en reincorporación, sino también sus grupos familiares y los colectivos en procesos de reincorporación social, económica y comunitaria. Adicionalmente, las comunidades relacionadas con el proceso de reincorporación podrán participar de determinadas acciones, de acuerdo con los criterios de acceso que determine la ARN y las disponibilidades presupuestales incluidas en el Marco de Gasto y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (Artículo 2.3.2.6.4).

Artículo 2.3.2.6.8. del Decreto 846 de 2024 dispone lo siguiente en cuanto a los **Enfoques del Programa de Reincorporación Integral**:

> *"**Enfoques.** Los enfoques que rigen el Programa de Reincorporación Integral son los definidos en artículo 2.3.2.5.1.7[7] del presente decreto.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Para la implementación e interpretación del Programa de Reincorporación Integral se tendrá como categoría de análisis la interrelación entre los enfoques; en especial, el de étnico, curso de vida, y territorial, para comprender las necesidades, intereses y barreras que viven los sujetos y*

6 "Por medio del cual se adicionan los capítulos 5 y 6 al Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y se reglamentan los artículos 19 y 20 de la Ley 2294 de 2023"

7 De acuerdo con el numeral 2.3.2.5.1.7 del Decreto 846 de 2024 los enfoques que rigen tanto el Sistema Nacional de Reincorporación como el Programa de Reincorporación Integral son: Enfoque de derechos, **enfoque de género**, enfoque territorial, enfoque étnico, enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), enfoque de curso de vida -infancia, niñez, adolescencia, persona mayor-, enfoque de discapacidad, enfoque comunitario, enfoque ambiental para el buen vivir, enfoque de reincorporación colectiva y enfoque de seguridad humana.

colectivos en reincorporación y sus grupos familiares, así como para el diseño e implementación de los planes, programas y que se deriven de este.

*De igual manera, en dicha implementación se tendrán en cuenta la existencia de sistemas de discriminación como el **sexismo**, el racismo, el capacitismo y el clasismo. La utilización de enfoques diferenciales e interseccionales buscará contribuir al cierre de brechas sujetos y colectivos en reincorporación, **en el acceso y goce efectivo de derechos mujeres**, personas mayores, jóvenes, población étnica, personas con discapacidad, población OSIGD, igual que con los niños, niñas y adolescentes integran sus grupos familiares"* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En cuanto a la estructura del Programa de Reincorporación Integral contenida en el Decreto 846 de 2024, el programa está construido por líneas estratégicas (que a su vez comprenden ejes temáticos) y líneas transversales, así: (2.3.2.6.1.1.)

Líneas estratégicas:
a) Reincorporación Social
b) Reincorporación Económica
c) Reincorporación Comunitaria
d) Reincorporación Política.

Líneas transversales:
a) Acceso a tierras para proyectos productivos y de vivienda
b) Abordaje Diferencial: enfoque de género, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental
c) Seguridad orientada a la prevención temprana
d) Enfoque Territorial
e) Participación política y ciudadana



Fuente: Dirección Programática de Reintegración

Continuando con la responsabilidad de la ARN de continuar con el cumplimiento del AutoSAR IA 067, dentro de las líneas estratégicas del PRI, se incluyó específicamente en la línea de Reincorporación Social el acompañamiento a los Grupos Familiares de personas en reincorporación fallecidas y desaparecidas, de la siguiente manera:

Tabla 1 - Líneas Estratégicas del PRI (Decreto 0846-2024)

Línea Estratégica	Concepto	Ejes Temáticos

Reincorporación Social (Artículo 2.3.2.6.1.2):	Promover el acceso y goce efectivo e integral de los derechos de sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y los demás destinatarios del Programa de Reincorporación Integral, a través de líneas de acción que buscan contribuir en los procesos que promueven la construcción de ciudadanías activas y transformadoras de la realidad, así como el goce efectivo de los derechos como parte fundamental para la construcción de paz, el buen vivir y la garantía de no repetición. Los sujetos y colectivos en reincorporación social serán reconocidos como sujetos de derechos, sujetos activos y con el derecho a participar activamente en el proceso de reincorporación para ir construyendo su futuro.	**1. Acompañamiento para el Bienestar Psicosocial** 2. Educación. **3. Salud y Protección Social**. 4. Hábitat. 5. Programas Especiales: Programa de reunificación familiar y Acompañamiento a los Grupos Familiares de las Personas en Reincorporación Fallecidas y Desaparecidas.

Por otra parte, en la Resolución 2319 de 2024, "Por la cual se regula el Programa de Reincorporación Integral, se establecen lineamientos necesarios para su implementación y se dictan otras disposiciones", define el PRI, sus componentes y metodología para la implementación y evaluación de la política de reincorporación dando cumplimiento a los lineamientos del actual gobierno.

La mencionada Resolución, contiene la definición de cada una de las líneas transversales del PRI, sin embargo, la línea a impactar con la presente contratación es la siguiente:

Tabla 2 - Líneas Transversales del PRI (Resolución 2319-2024)

Línea Transversal	Concepto
Abordaje Diferencial: Enfoque de género y derechos de las mujeres, étnico, curso de vid, discapacidad, comunitario y ambiental (Artículo 38)	Se materializará a través del desarrollo de acciones transversales que buscan contribuir al cierre de brechas en el acceso y goce efectivo de **derechos de mujeres**, personas mayores, jóvenes, población étnica, personas con discapacidad **y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas** y que representan la notoria disparidad y desigualdad en la distribución de recursos, oportunidades, ingresos y acceso a servicios entre diversos grupos poblacionales, tanto de forma individual como colectiva. A través de la línea transversal de abordaje diferencial y de las acciones afirmativas, se busca eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, y se abordan las disparidades que inciden en el desarrollo de la garantía integral de su proceso, las cuales profundizan situaciones de exclusión, discriminación y estigmatización

Así mismo, en el Anexo 1 – Acciones vinculadas al Programa de Reincorporación Integral de la Resolución 2319 de 2024, se establecen todas las acciones que dan cumplimiento a las líneas transversales, para el caso del cumplimiento del AUTOSAR IA 067 de 2021, se establece la acción 97:

Tabla 3 - Aporte del convenio al Programa de Reincorporación Integral - PRI

Línea Estratégica	Eje Temático	Acción (Anexo 1 de la Resolución 2319 de 2024)
Reincorporación Social	Programas Especiales (Artículo 24)	97. Implementar Estrategia de Atención a Familiares de Personas Fallecidas o Desaparecidas, teniendo en cuenta su grado de vulnerabilidad y/o afectación.

De acuerdo con lo anterior, la ARN expidió la Resolución 0275 de 2025, *"Por la cual se adopta la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Victimas de Homicidio y de Desaparición Forzada del Proceso de Reincorporación, se reglamenta el reconocimiento del ingreso básico*

excepcional y transitorio en favor de los hijos e hijas de los exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación asesinados y se dictan otras disposiciones" que tiene como objeto "*adoptar la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Víctimas de Homicidio y Víctimas de Desaparición Forzada que Hacían Parte del Proceso de Reincorporación, la cual hace parte del presente acto administrativo así como, establecer las características y condiciones para el reconocimiento del ingreso básico, ordenados por la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) en el Auto SAR-AI 067 del 11 de noviembre de 2021, confirmado por el Auto TP-SA 1057 del 23 de febrero de 2022 proferido por la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz y objeto de seguimiento mediante el Auto SAR-AI- 070-2024 de septiembre 26 de 2024*".

En esta resolución en el artículo 7°, se establecen los cuatro (4) componentes de la estrategia de acompañamiento:

> ***"1. Psicosocial.*** *Este componente comprende el desarrollo de acciones efectivas para abordar el impacto emocional y facilitar la construcción de nuevas proyecciones en el proyecto de vida de las personas afectadas. Esto implica no solo acompañar a las familias a gestionar su dolor, sino también empoderarlas para que puedan rediseñar su futuro, estableciendo metas y desarrollando habilidades que les permitan volver a encontrar sentido y propósito en sus vidas.*
> ***2. Jurídico y de orientación para el acceso a derechos****. Este componente comprende acciones colectivas de formación y orientación jurídica sobre: a) conocimiento de derechos y herramientas legales para su exigibilidad; b) la superación de barreras de acceso a la justicia; c) procesos legales e institucionales para acceso a la oferta pública.*
> ***3. Económico.*** *Este componente contempla además de la entrega del Ingreso Básico, acciones relacionadas con el fortalecimiento de la autonomía y sostenibilidad económica de las mujeres y grupos familiares. También incluye desarrollar gestiones para facilitar el acceso a la oferta institucional territorial y nacional relacionada con la inclusión laboral, la inclusión financiera y el desarrollo de sus iniciativas productivas.*
> ***4. Comunitario Político****. Este componente comprende acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades de liderazgo, empoderamiento y ejercicio de la ciudadanía de los grupos familiares haciendo énfasis en mujeres, niños, niñas y adolescentes. También incluye el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento del tejido social de las comunidades de los grupos familiares y la prevención y superación de la estigmatización".*

En desarrollo de lo anterior, la DPR pretende adelantar un convenio para implementar acciones que permitan el acompañamiento psicosocial y jurídico, así como el fortalecimiento de redes de apoyo comunitaria para mujeres familiares e hijos e hijas menores de edad de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada, en cumplimiento del AutoSAR IA 067 de 2021, la resolución 0275 de 2025 y el eje temático de programas especiales del Programa de Reincorporación Integral.

2. NECESIDAD ESPECÍFICA

Desde el 2023, a raíz del cambio de dirección general de la ARN, se realizó una revisión de los avances en el cumplimiento del AUTO SAR AI 067, con el fin de conocer el estado de implementación de la estrategia presentada ante la JEP en el 2021 y así mismo conocer de primera mano la situación actual de los grupos familiares sujetos de atención de esta Estrategia; al realizar esta primera revisión se identificó que la mayoría de la población sujeta de atención en virtud de lo ordenado por el Auto correspondía a mujeres. Por lo tanto, el Grupo de Enfoque de Género de la Dirección Programática, con base en los resultados de la revisión de la

estrategia y en cumplimiento del Auto de la JEP, realizó tres **(**3) Encuentros con mujeres familiares de firmantes víctimas de Homicidio en los municipios de Neiva (Huila), San Agustín (Huila) y Granada (Meta), de manera articulada con la Fundación Sin Olvidos[8] y con el acompañamiento de la Misión de Verificación de la ONU, así como de profesionales psicosociales y de las enlaces de mujeres y género de los Grupos Territoriales de la ARN. En estos encuentros participaron mujeres de Huila, Tolima, Putumayo, Meta y Guaviare.

En estas jornadas se realizaron actividades encaminadas a generar espacios de encuentro entre las mujeres sujetas de atención del AUTOSAR IA 067 para promover la construcción de redes de apoyo personales, familiares e institucionales, así como ofrecer orientación psicosocial y jurídica por parte de entidades e instancias competentes frente a los diferentes casos de los grupos familiares. Igualmente, en el marco de los encuentros se realizó una caracterización familiar de las participantes para recolectar elementos que se integrarían posteriormente a la estrategia de acompañamiento mencionada.

De estos encuentros se concluyó que:

- Para brindar una atención integral que abarque todos los componentes necesarios en los psicosocial, jurídico, económico, educativo y productivo, se debe vincular a la estrategia a entidades competentes que puedan brindar la atención y vinculación oportuna según las necesidades identificadas.
- Se hace necesario contar con personal capacitado en enfoque de derechos de las mujeres y de género para que puedan atender las necesidades diferenciales de las mujeres sujetas de atención.
- Dentro del componente psicosocial de la estrategia, se deben incluir acciones individuales, colectivas y familiares donde se trabaje el duelo, desde sus diferentes estadios. Así como generar espacios de autocuidado y cuidado colectivo.
- Se debe priorizar la construcción y/o fortalecimiento de redes de apoyo tanto familiares, como comunitarias e institucionales para fortalecer las herramientas de afrontamiento de las mujeres y de los Niños, niñas y adolescentes (NNA).
- Se debe brindar una asesoría psicosocial para los NNA.
- Se debe brindar una asesoría jurídica permanente y oportuna, sobre todo en los primeros meses de ingreso de los grupos familiares a la estrategia.
- Es necesario, para un abordaje psicosocial y jurídico oportuno, que en la estrategia solo se incluyan familiares de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada, para poder trabajar la integración de los hechos victimizantes, desde un enfoque de acción sin daño y de reparación emocional tanto individual o colectiva.

A partir de estos encuentros, y de la información recolectada, así como de la apuesta de la Dirección General de brindar una atención diferencial a las mujeres desde un enfoque de derechos de las mujeres y de género y partiendo del principio que la mayoría de firmantes asesinados son hombres y que son las mujeres (parejas o madres) las que quedan a cargo de los núcleos familiares, asumiendo las cargas productivas y de cuidado, desde el Grupo de Enfoque de Género de la Dirección Programática se empezó a trabajar en la actualización de la estrategia presentada ante la JEP en 2021, reconociendo la necesidad de armonizar la Estrategia de Acompañamiento existente con los objetivos propuestos en el marco del Programa de Reincorporación Integral, proponiendo una nueva versión que brinde una atención integral a mujeres, niños, niñas y adolescentes (NNA) teniendo en cuenta la interseccionalidad con los enfoques de derechos de las mujeres y género, curso de vida, étnico y discapacidad, dando como resultado la Resolución 0275 de 2025.

[8] La Fundación Sin Olvidos es una red de mujeres viudas y víctimas del conflicto, creada en el 2020 para realizar procesos de acompañamiento comunitario, psicosocial y jurídico e impulsar iniciativas laborales y educativas de sus integrantes en Colombia

Dentro de la *Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Victimas de Homicidio y de Desaparición Forzada del Proceso de Reincorporación, se reglamenta el reconocimiento del ingreso básico excepcional y transitorio en favor de los hijos e hijas de los exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación asesinados y se dictan otras disposiciones (*Resolución 0275 de 2025), se contempla el enfoque de género y derechos de las mujeres como eje transversal, ya que se tiene como premisa que el mayor número de homicidios o desapariciones se ha presentado en los hombres firmantes, por ende, las afectaciones posteriores a los hechos victimizantes son asumidas en su mayoría por mujeres, ya sean firmantes o no.

Por lo tanto, la estrategia contempla la atención de las afectaciones diferenciales para las mujeres, ya que son ellas quienes han asumido roles de jefatura de hogar, proveen ingresos económicos, cuidado y liderazgo, generando unas sobrecargas posteriores a los hechos victimizantes, las cuales se suman a los procesos propios de duelo y de integración de los hechos, en ellas y sus grupos familiares.

Esto, ligado a lo estipulado en el Auto 092 de 2008 emitido por la Corte Constitucional, en el cual reconoce que los riesgos diferenciales para las mujeres se acentúan cuando son desplazadas o están en riesgo de serlo, ya que se pueden presentar violencias basadas en género.

En este sentido, el enfoque de género y derecho de las mujeres es tomado como eje rector para la implementación de la estrategia, con el fin de atender las necesidades particulares de las mujeres cabeza de hogar o cuidadoras en el grupo familiar y, de las hijas e hijos en sus procesos de duelo o de duelos inconclusos, identificando los cambios o afectaciones en su desarrollo o en la construcción de proyecto de vida personal y familiar.

2.1 Avances en la implementación de la *Estrategia de acompañamiento integral a grupos familiares de personas fallecidas víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada que hacían parte del proceso de reincorporación*.

La ARN, en la vigencia 2021 celebró el Convenio de Cooperación Internacional No. 1650 de 2021 / Acuerdo de Financiación entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mediante el cual se está desarrollando el proyecto PNUDCOL/00137301 "*Fortalecimiento de la Ruta de Reincorporación Socioeconómica",* el cual tiene el objetivo de aunar esfuerzos técnicos y financieros para el fortalecimiento de los componentes priorizados en la ruta de reincorporación para contribuir a un proceso de reincorporación integral y la construcción de paz territorial

Para acatar a lo ordenado por la JEP en el Auto SAR 067 y dar cumplimiento al eje temático de Programas Especiales de la Línea Estratégica de Reincorporación Social del Programa de Reincorporación Integral - PRI, la ARN estableció dentro del Modificatorio No. 4 - Enmienda No. 3 al convenio mencionado que se suscribió en diciembre de 2024, la inclusión del **Componente 9** denominado "*Fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de mujeres y familiares e hijos e hijas de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada*" con el fin de implementar el acompañamiento psicosocial y jurídico a mujeres familiares e hijos e hijas menores de edad de firmantes víctimas de homicidio y victimas de desaparición forzada en **seis (6) departamentos y 54 municipios**.

A través de la inclusión de este componente en el Convenio 1650 de 2021 se está atendiendo a **116 mujeres** familiares y **141** hijos e hijas menores de 18 años de firmantes de paz víctimas de homicidio y víctimas de

desaparición forzada, mediante espacios individuales, grupales y familiares que contribuyan a su recuperación emocional. Se espera que se promuevan espacios de diálogo, reflexión y construcción de consensos a nivel individual, familiar, grupal para enfrentar dificultades y empoderar a las mujeres en escenarios públicos y sociales. Deberán generarse espacios para la construcción de memoria entre grupos familiares, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general, fomentando el diálogo, la convivencia pacífica y la construcción de paz.

Dicho convenio se encuentra en ejecución, y la implementación del componente 9 está en fase de alistamiento.

Tabla 4 – Territorios focalizados Componente 9 - convenio 1650-2021

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Antioquia	Anorí 05040
	Bello 05088
	Caucasia 05154
	Ituango 05361
	Medellín 05001
	San Pedro De Los Milagros 05664
	Toledo 05819
	Urrao 05847
	Vigía Del Fuerte 05873
	Apartadó 05045
	Dabeiba 05234
	Mutatá 05480
Caquetá	Cartagena Del Chairá 18150
	Florencia 18001
	La Montañita 18410
	Puerto Rico 18592
	San Vicente Del Caguán 18753
	Solano 18756
Cauca	Argelia 19050
	Balboa 19075
	Buenos Aires 19110
	Caldono 19137
	Caloto 19142
	Corinto 19212
	El Tambo 19256
	Guapi 19318
	López 19418
	Miranda 19455

	Patía 19532
	Popayán 19001
	Santander De Quilichao 19698
	Toribio 19821
Huila	Algeciras 41020
	Neiva 41001
	Pitalito 41551
	Suaza 41770
	Timaná 41807
Meta	Acacías 50006
	El Castillo 50251
	Fuente De Oro 50287
	La Macarena 50350
	Mesetas 50330
	Puerto Concordia 50450
	San Martín 50689
	Uribe 50370
	Villavicencio 50001
Valle del Cauca	Buenaventura 76109
	Caicedonia 76122
	Cali 76001
	Calima 76126
	El Cerrito 76248
	Florida 76275
	Jamundí 76364
	Tuluá 76834
6 departamentos	**54 municipios**

En dicho convenio, se desarrollan las siguientes acciones correspondientes a 3 componentes de la Estrategia:

Tabla 5 - Aporte del convenio 1650-2021 a la Estrategia de acompañamiento integral a grupos familiares AUTOSAR

Componente	Acciones (Anexo 1 de la Resolución 0275 de 2025)

Psicosocial	1. Desarrollar encuentros colectivos dirigidos a jefas de hogar de los grupos familiares para tramitar las afectaciones psicosociales producto de la pérdida del familiar 2. Desarrollar espacios de diálogo individual dirigido a jefas de hogar vinculados a la estrategia para tramitar las afectaciones psicosociales producto de la pérdida del familiar 4. Gestionar oferta institucional dirigida a mujeres para el fortalecimiento de habilidades psicosociales para el empoderamiento 5. Desarrollar encuentros familiares de acompañamiento psicosocial para tramitar las afectaciones producto de la pérdida del familiar, haciendo énfasis en las afectaciones de los hijos e hijas. 6. Gestionar la vinculación a procesos, programas o estrategias dirigidas al bienestar del grupo familiar y sus integrantes
Componente jurídico y orientación para el acceso a de derechos fundamentales	2. Espacios de orientación colectiva sobre la estructura del Estado, redes de atención y oferta institucionales dirigido a las víctimas 3. Orientación jurídicas sobre los procedimientos o medidas judiciales que debe adelantar para la garantía, el restablecimiento o reparación de los derechos propios o de sus hijas e hijos en función del hecho victimizante 4. Realizar espacio colectivo con hijos e hijas para la socialización, diálogo y reflexión sobre las rutas de atención y protección a los derechos de la niñez y adolescencia
Componente comunitario-político	5. Desarrollar encuentros de formación en liderazgo para la paz dirigidos a niñas, niños y adolescentes

Nota: La numeración de las acciones, corresponde a los números asignados en el anexo 1 de la resolución 0275 de 2025 publicada en el Diario Oficial,

Teniendo en cuenta que las mujeres sujetas de atención de la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Víctimas de Homicidio y Víctimas de Desaparición Forzada que Hacían Parte del Proceso de Reincorporación, se encuentran en 20 departamentos a nivel nacional, los cuales son atendidos por 18 de los 19 Grupos Territoriales, actualmente, existe una necesidad latente por ampliar la cobertura de atención de esta población, ya que a la fecha hay 259 mujeres suscritas a la estrategia y en el convenio nombrado anteriormente se logró una cobertura de 116 mujeres.

Adicional, tomando como referencia que la Estrategia, contiene seis (6) acciones en el componente psicosocial, cinco (5) en el componente jurídico y de orientación para el acceso a derechos fundamentales, siete (7) en el componente comunitario-político y cuatro (4) en el componente económico, se evidencia la necesidad de ampliar las acciones cubiertas dentro de los contratos o convenios que se celebren para avanzar en la implementación de la Estrategia.

Por lo anterior, se expone que a la fecha y para futuras vigencias seguirá existiendo la necesidad de ampliar la cobertura territorial, de acuerdo con el número de mujeres familiares e hijos e hijas menores de 18 años de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición que se incluyan en la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Víctimas de Homicidio y Víctimas de Desaparición Forzada que Hacían Parte del Proceso de Reincorporación, de acuerdo con las dinámicas de cada territorio. Así mismo, se resalta la necesidad de ampliar el número de acciones priorizadas en futuros procesos contractuales y por último lograr cubrir sus cuatro (4) componentes: i) psicosocial, ii) jurídico y de orientación para el acceso a derechos fundamentales y iii) comunitario-político y iv) económico.

Por lo expuesto anteriormente, el presente proceso contractual tiene una apuesta por ampliar la cobertura territorial generada en el convenio 1650-2021, así como la ampliación en el número de acciones propias de la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Víctimas de Homicidio y Víctimas de Desaparición Forzada que Hacían Parte del Proceso de Reincorporación. Para ello, en primer lugar, se hace necesario implementar acciones en los siguientes seis (6) departamentos con más población

sujeta de atención de esta Estrategia que no fueron priorizados en el componente 9 del Convenio 1650 de 202, así:

Tabla 6 – Territorios focalizados en el presente proceso contractual

DEPTO	Municipio
Nariño	Buesaco
	Consaca
	Cumbal
	El Charco
	La Llanada
	Leiva
	Olaya Herrera
	Ricaurte
	San Andres De Tumaco
	Túquerres
Putumayo	Orito
	Puerto Asís
	Puerto Guzmán
	Puerto Leguízamo
	Valle Del Guamuez
	Villagarzón
Chocó	Carmen Del Darien
	Medio Atrato
	Nóvita
	Quibdó
Bogotá	Bogotá
Huila	Algeciras
	Neiva
	Suaza
Tolima	Chaparral
	Ibagué
	Planadas
	Rovira
	San Antonio
6 DEPARTAMENTOS	**29 MUNICIPIOS**

Adicionalmente, el presente proceso contractual pretende ampliar el número de acciones de cada componente de la Estrategia priorizadas en el componente 9 del Convenio 1650 de 2021, pasando de nueve (9) acciones en tres (3) componentes a catorce (14) acciones:

Tabla 7 - Aporte del nuevo convenio a la Estrategia de acompañamiento integral a grupos familiares AUTOSAR

Componente	Acciones (Anexo 1 de la Resolución 0275 de 2024)

Psicosocial	1. Desarrollar encuentros colectivos dirigidos a jefas de hogar de los grupos familiares para tramitar las afectaciones psicosociales producto de la pérdida del familiar 2. Desarrollar espacios de diálogo individual dirigido a jefas de hogar vinculados a la estrategia para tramitar las afectaciones psicosociales producto de la pérdida del familiar 4. Gestionar oferta institucional dirigida a mujeres para el fortalecimiento de habilidades psicosociales para el empoderamiento 5. Desarrollar encuentros familiares de acompañamiento psicosocial para tramitar las afectaciones producto de la pérdida del familiar, haciendo énfasis en las afectaciones de los hijos e hijas. 6. Gestionar la vinculación a procesos, programas o estrategias dirigidas al bienestar del grupo familiar y sus integrantes
Componente jurídico y orientación para el acceso a de derechos fundamentales	1. Socialización la estrategia de acompañamiento a familiares de firmantes fallecidos o desaparecidos: objetivo, alcance y condiciones. 2. Espacios de orientación colectiva sobre la estructura del Estado, redes de atención y oferta institucionales dirigido a las víctimas 3. Orientación jurídicas sobre los procedimientos o medidas judiciales que debe adelantar para la garantía, el restablecimiento o reparación de los derechos propios o de sus hijas e hijos en función del hecho victimizante 4. Realizar espacio colectivo con hijos e hijas para la socialización, diálogo y reflexión sobre las rutas de atención y protección a los derechos de la niñez y adolescencia
Componente comunitario-político	1. Generar espacios de encuentro para el impulso, fortalecimiento y liderazgo de mujeres en escenarios comunitarios o públicos 2. Participar en procesos de incidencia con las instituciones locales para ampliar la vinculación/acercar a las personas beneficiaras de la estrategia. 3. Realizar acompañamiento y asistencia técnica a las iniciativas de memoria existentes impulsadas por mujeres y familias vinculadas a la estrategia AUTOSAR067 5. Desarrollar encuentros de formación en liderazgo para la paz dirigidos a niñas, niños y adolescentes 6. Implementar encuentros comunitarios y culturales por la paz, la reconciliación y la convivencia en la que participen mujeres, niñas, niños y adolescentes vinculados a la estrategia

Nota: La numeración de las acciones corresponde a los números asignados en el anexo 1 de la resolución 0275 de 2025 publicada en el Diario Oficial,

El ampliar el número de acciones correspondientes al componente comunitario-político, se pretende aportar a la construcción y/o fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias para las mujeres y NNA familiares de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada lo cual pretende aportar a la integración del hecho victimizante a la vida de los grupos familiares, así como la generación de estrategias colectivas de afrontamiento y a su vez, de reconocimiento de estos grupos familiares como víctimas del conflicto armado.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, donde se señala que existen 259 mujeres, que son atendidas por 18 grupos territoriales de la ARN, como acción afirmativa para avanzar a nivel nacional en la implementación de la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Víctimas de Homicidio y Víctimas de Desaparición Forzada que Hacían Parte del Proceso de Reincorporación, se propone cubrir esta necesidad a través de tres (3) acciones, que aportarán a tener herramientas de atención en los tres (3) componentes priorizados: i) psicosocial, ii) jurídico y de orientación para el acceso a derechos fundamentales y iii) comunitario-político.

Para lo anterior, a parte de la priorización de los 6 departamentos (Nariño, Chocó, Putumayo, Huila, Bogotá y Tolima), se pretende dar alcance para los 19 grupos territoriales[9] de la ARN con la entrega de cajas de

[9] Se incluyen los 19 grupos territoriales, incluyendo aquellos que se priorizaron en el convenio 1650-2021, ya que en ese convenio NO se contempló la producción de la caja de herramientas, ni tampoco se contempló lo relacionado con los kits de primeros auxilios psicológicos ni el proceso de transferencia metodológica. Así mismo, la necesidad de incluir estas acciones para todos los 19 GT, aunque a la fecha haya 1 GT sin población

herramientas para el avance en los componentes psicosocial, jurídico y comunitario de la "estrategia de atención integral a grupos familiares de personas víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada que hacían parte del proceso de reincorporación", así como de kits de autocuidado y primeros auxilios psicológicos para el acompañamiento de las actividades psicosociales de la estrategia a nivel nacional. Con el fin de que todos los grupos territoriales puedan avanzar en esta implementación, se contempla satisfacer esta necesidad, complementando la entrega de este material, con la implementación de un proceso de transferencia metodológica de la caja de herramientas y del kit, para que las/os profesionales sociales de cada GT, puedan brindar atención a esta población con las herramientas para hacerlo de una manera adecuada.

2.2 Definición técnica de la forma en la que la ARN puede satisfacer su necesidad

La ARN, en aras de avanzar en su compromiso de liderar acciones que vinculen a los diferentes actores sociales, en pro de fortalecer el proceso de reincorporación desde una mirada diferencial y con enfoque de mujeres y género, busca contar con la cooperación de parte de actores externos que apoyen la implementación de acciones que permitan avanzar en la implementación de la Estrategia de Acompañamiento Integral a Grupos Familiares de Personas Fallecidas Víctimas de Homicidio y Víctimas de Desaparición Forzada que Hacían Parte del Proceso de Reincorporación.

Para lo anterior, la ARN, requiere iniciar la gestión de búsqueda de un aliado a través de un proceso competitivo de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017, con el fin de coordinar acciones para atender las necesidades descritas y que además pueda ofrecer recursos de contrapartida que, sumados a los esfuerzos financieros de la ARN, permitan complementar y fortalecer las actividades necesarias para dar alcance al objeto y los objetivos específicos planteados en la contratación.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y JURÍDICO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO COMUNITARIA PARA MUJERES FAMILIARES E HIJOS E HIJAS MENORES DE 18 AÑOS DE FIRMANTES VÍCTIMAS DE HOMICIDIO Y VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTOSAR IA 067 DE 2021, LA RESOLUCIÓN 0275 DE 2025 Y EL EJE TEMÁTICO DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN INTEGRAL

3.2. Alcance del objeto:

El Convenio contemplará el apoyo técnico, administrativo, y financiero a las actividades y capacidades institucionales destinadas al fortalecimiento y la implementación de acciones para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

AUTOSAR, obedece a que la ARN debe garantizar que al momento que a este GT llegue población, ya sea por traslado de otro GT o por nuevos casos de homicidio o desaparición forzada, el GT cuente con los recursos técnicos y metodológicos para avanzar en la implementación de la Estrategia con esta población nueva o trasladada.

Objetivo General:

Fortalecer las habilidades psicosociales, las herramientas y conocimientos jurídicos y las redes comunitarias de mujeres familiares e hijos e hijas menores de 18 años de firmantes de paz víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada

Objetivos Específicos:

- Brindar acompañamiento psicosocial y jurídico a las mujeres familiares e hijos e hijas menores de 18 años de firmantes de paz víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada mediante espacios individuales, grupales y/o familiares que contribuyan a su proceso de recuperación emocional.
- Promover el diálogo, reflexión, construcción y consensos familiares y comunitarios para enfrentar los hechos victimizantes, fortaleciendo las redes familiares y comunitarias de las mujeres familiares e hijos e hijas menores de 18 años de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada.
- Fortalecer herramientas para el empoderamiento, la incidencia en espacios públicos y la exigibilidad de derechos como víctimas del conflicto de las mujeres familiares e hijos e hijas menores de 18 años de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada.
- Contribuir al acercamiento de las mujeres familiares e hijos e hijas menores de 18 años de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada, a la oferta institucional, como programas, proyectos y estrategias que implementa el Estado en los departamentos priorizados.

Fases del Convenio:

Para la ejecución del convenio se ha definido el siguiente esquema de acción, teniendo en cuenta que el convenio se ejecutará en las vigencias 2025 y 2026:

Tabla 8 - Fases de ejecución del Convenio

VIGENCIA	FASE	DURACIÓN	DESCRIPCIÓN
2025 (Hasta el 31 de octubre de 2025)	Alistamiento y Formulación	2 meses	En esta etapa se realizará la contratación e inducción del equipo mínimo de trabajo, la socialización del convenio, la identificación de las personas a impactar, la elaboración del cronograma, el diseño de metodologías, y la preparación logística de los encuentros y brigadas de la vigencia 2025.
2025 (Hasta el 31 de diciembre de 2025)	Implementación 2025	2 meses	En esta fase se iniciará la implementación de las acciones contenidas en el cronograma para al acompañamiento psicosocial y jurídico y el fortalecimiento de redes comunitarias de las mujeres familiares e hijos e hijas menores de 18 años de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada. Durante la vigencia 2025 esta fase estará enfocada en la realización del acompañamiento psicosocial y jurídico de las mujeres e hijos e hijas focalizados.
2026 (Hasta el 30 de junio de 2026)	Implementación 2026	6 meses	La Fase de Implementación 2026 abarcará los temas de fortalecimiento de liderazgos, encuentros comunitarios y la creación de herramientas y documentos relacionados con la atención psicosocial, jurídica y comunitaria de las mujeres familiares e hijos e hijas de firmantes de paz víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada.
2026 (Hasta el 31 de julio de 2026)	Cierre	1 mes	Esta fase tiene como objetivo la materialización del cierre administrativo y financiero del convenio, teniendo en cuenta procesos de evaluación, entregas de informes, productos finales y la finalización de los procedimientos administrativos y financieros, así como la

			realización de encuentros nacionales para dar cierre al proceso con la población. Por último, se realizará la socialización de resultados frente a los equipos de la ARN.

3.3. Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas y el alcance del objeto se establecen el documento "ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y los demás anexos que hacen parte del presente estudio previo.

3.4. Obligaciones / Compromisos:

3.4.1. Compromisos Conjuntas de las partes:

1. Llevar a cabo, en el marco de su competencia, todas las actividades y especificaciones definidas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", Estudios Previos y demás documentos contractuales, para el desarrollo y cumplimiento de cada una de las fases establecidas en el Convenio.
2. Aportar los recursos pactados en el Convenio.
3. Coordinar las acciones de planeación, programación, ejecución, seguimiento y cierre necesarios para dar cumplimiento al Objeto del Convenio.
4. Conformar y participar en el Comité Técnico y Operativo del Convenio.
5. Concertar el Cronograma de Trabajo para el cumplimiento de las actividades previstas para el desarrollo de las fases previstas.
6. Participar en las reuniones de seguimiento y acompañamiento que se requieran con ocasión de la ejecución del Convenio.
7. Guardar reserva durante la implementación del Convenio y posterior al cierre del mismo, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del Convenio y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
8. Cumplir con los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN respecto de cualquier publicación que resultare de la implementación de las actividades que se desarrollen en virtud del objeto del presente Convenio.
9. Suscribir el acta de inicio, de liquidación y demás documentos originados en el convenio que se requieran

3.4.2. Compromisos Generales del Asociado

1. Cumplir con el objeto, compromisos, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y todos aquellos ofrecimientos contenidos en su oferta.
2. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de **LA ARN** por los valores y con los amparos previstos en el convenio y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del convenio por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA ARN**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, cuando aplique.
4. Ejecutar las actividades previstas en el convenio de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.

5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del convenio al encargado de la supervisión de este.
8. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.
9. Expedir factura o documento equivalente para cada desembolso, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del convenio, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del convenio y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio con la participación de los responsables de las actividades del mismo y las personas designadas por el supervisor del convenio.
13. Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.
14. Atender los lineamientos dados por LA ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.
17. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.
18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a LA ARN**.**
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
21. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del convenio y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del convenio, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes

3.4.3. Compromisos Específicos del Asociado

1. Ejecutar el objeto, fases, actividades, productos y compromisos del convenio, garantizando la ejecución de este de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", en la propuesta técnica y económica, los estudios previos y los demás documentos del convenio.
2. Entregar todos los productos descritos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" con oportunidad y calidad, en las condiciones señaladas en ese Anexo, y conforme con las orientaciones y lineamientos que imparta la supervisión y el Comité Técnico y Operativo.
3. Participar en las reuniones del Comité Técnico y Operativo, así como en las demás reuniones de seguimiento que se soliciten, y elaborar las actas de las mismas, presentando oportunamente información de ejecución del objeto y compromisos del convenio.
4. Conformar y contar con el Equipo Mínimo de Trabajo requerido durante toda la ejecución del convenio, el cual debe cumplir con el perfil establecido en las condiciones descritas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.
5. Contar con los equipos, suministros, servicios y bienes que se requieran para la adecuada implementación de las actividades propuestas para cada fase del convenio.
6. Incluir dentro de los contratos que celebre para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la cual tenga acceso por el desarrollo del objeto contractual o de las actividades del convenio, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 2 años más, después de liquidado el mismo.
7. Contar con la infraestructura técnica, tecnológica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto del convenio y las actividades definidas para el mismo de acuerdo con la modalidad a ser implementada (presencial y/o virtual), en concordancia con lo establecido en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".
8. Mantener comunicación permanente con la supervisión de la ARN reportando las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la ejecución del convenio.
9. Trabajar de manera permanente con los Grupos Territoriales, especialmente con las enlaces territoriales de mujeres y género para la implementación de las acciones.
10. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que la supervisión del convenio pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y los compromisos del convenio, facilitando las actividades propias de su gestión.
11. Aplicar las buenas prácticas ambientales y directrices de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia en la ejecución del convenio
12. Concertar el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades previstas para el desarrollo de las fases del convenio con el Comité Técnico y Operativo del convenio y los Grupos Territoriales.
13. Presentar a la Supervisión los informes de ejecución técnicos, presupuestales y contables de conformidad como los solicite el supervisor o conforme a lo indicado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas; así mismo presentar los informes que se requieran para cada uno de los desembolsos pactados, al igual que un informe final de implementación técnica y financiera para el

último desembolso, que den cuenta de los resultados de la ejecución de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los compromisos generales y específicos del Asociado pactados para la ejecución del convenio, y los gastos efectuados con cargo a los aportes de la ARN y de la contrapartida de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta, los cuales deben estar acompañados de certificación de la ejecución, expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Estos informes deberán presentarse en el formato acordado por las partes.

14. Allegar, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 092, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
15. Priorizar la contratación de los bienes y/o servicios requeridos para llevar a cabo las acciones definidas en las fases contempladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas mínimas" con cooperativas y/o asociaciones conformadas o constituidas por personas firmantes de paz, comunidades, y bienes y servicios ofrecidos u ofertados cuyo origen y domicilio sea exclusivamente del territorio. Para el cumplimiento de esta obligación, el Asociado deberá identificar las asociaciones, cooperativas, bienes y servicios, o comunidades que se encuentran en el territorio de implementación, convocar a aquellas que puedan suplir lo requerido y seleccionar o contratar a aquella que resulte más favorable, para ello deberá demostrar el agotamiento del proceso referido presentando la documentación que así lo acredite, y tener en cuenta la información que la ARN le comparta para tal fin.
16. Crear y manejar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos que se reciban y ejecuten en calidad de aportes por parte de ARN, en cumplimiento del objeto del Convenio.
17. Restituir los recursos aportados por la ARN no ejecutados según se indique en el informe financiero del asociado o aquellos recursos que se generen por rendimiento financiero de la cuenta bancaria, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación enviada para tal efecto por la ARN.
18. Entregar conforme a lo pactado, los soportes a que haya lugar que evidencien el compromiso efectivo de los recursos aportados como contrapartida.

3.4.4. Compromisos de Confidencialidad del Asociado

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de las actividades del convenio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
2. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del convenio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
3. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización y/o solicitud expresa de la - ARN.

Nota 1: Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el convenio y por el término de dos (2) años más. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD de la Asociada cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la - ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno.

Nota 2: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinente

3.4.5. Compromisos del Asociado relacionados con actividades de comunicación y/o visibilizarían

1. Aplicar en el desarrollo de todas las actividades del convenio, el Manual de Gestión del Proceso de Comunicaciones y el Manual de Identidad Visual de la ARN, así como los lineamientos que imparta la Oficina Asesora de Comunicaciones de ARN para la ejecución de este.
2. Concertar con la ARN, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, cualquier actividad comunicativa o de visibilización que se requiera o que sea acordada dentro del convenio, y realizar el envío (registros fotográficos en alta resolución, publicaciones digitales, productos audiovisuales, entre otros), y/o entrega física (cartillas, brochure, entre otros) de los productos comunicativos o de visibilización finales pactados a la Oficina Asesora de Comunicaciones.
3. La asociada se compromete a que cualquier contacto o solicitud de información relacionada con el convenio por parte de un medio de comunicación o periodista local, regional o nacional, se canalice y cuente con el acompañamiento de los Grupos Territoriales y la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN.
4. Cualquier acción relacionada con la comunicación y/o socialización de las actividades que se desarrollen en territorio (si aplica) en el convenio, será apoyada por los "ENLACES DE COMUNICACIONES" de la ARN, los cuales deberán cumplir con las directrices dadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones.
5. Tramitar (cuando aplique), previa coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN, los registros ISBN o ISSN de las publicaciones que se desarrollen en el marco del convenio, indicando la autoría y propiedad patrimonial de la ARN sobre la publicación, y con el debido reconocimiento de los derechos morales e individuales que correspondan.

3.4.6. Compromisos Ambientales del Asociado

1. Evitar el uso de plásticos para el suministro de refrigerios (cuando aplique), para lo cual procurará usar empaques biodegradables o loza.
2. Garantizar que el servicio de transporte suministrado cuente con certificados de gases (cuando aplique).
3. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado a los residuos, según la normatividad vigente para su manejo y sus características de la peligrosidad que se generen en la realización de cada evento desarrollado en el marco del convenio.
4. Asumir la responsabilidad frente a terceros por el manejo de residuos.
5. Para todos los eventos que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio, se deberá garantizar la disponibilidad de recipientes para la separación en la fuente de los residuos ordinarios y reciclables, así mismo deberán contar con procesos para disponer adecuadamente los residuos especiales y/o peligrosos que se puedan generar.

3.4.7. Compromisos de la ARN:

1. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del convenio.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Aprobar el cronograma presentados por la Asociada, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir a la Asociada la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, a través de la supervisión designada por la ordenación del gasto.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por la Asociada.
6. Poner a disposición de la Asociada toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

7. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
8. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, previa presentación correcta por parte de la Asociada, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la ARN.
9. Verificar, como requisito para cada desembolso, el cumplimiento de la Asociada frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
10. A través de la supervisión, verificar el cumplimiento de los compromisos post consumo, así como de las situaciones amparadas por la garantía única de cumplimiento, aún luego de liquidado el convenio, cuando hubiere lugar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ARN sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, la Asociada o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del convenio.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados

3.5. Informes

1. **Informes mensuales:** La Asociada deberá presentar informes periódicos mensuales que den cuenta del avance en el cumplimiento de los compromisos y actividades del convenio. Estos informes deberán ser presentado en las reuniones mensuales del Comité Técnico y Operativo para aprobación de la supervisión.
2. **Informes bimestrales:** La Asociada deberá presentar informes de evaluación bimestrales técnicos y financieros de los avances de la implementación.
3. **Informe final:** La Asociada debe entregar un informe final que contenga los resultados de la ejecución de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los compromisos generales y específicos de la Asociada pactados para la ejecución del convenio y de la ejecución financiera de los recursos aportados por las partes.

3.6. Plazo ejecución / Plazo de entrega:

El plazo de ejecución del presente convenio será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

3.7. Domicilio, Lugar de ejecución/ Lugar de entrega:

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, lo anterior, el objeto del convenio se ejecutará en los siguientes territorios priorizados de acuerdo con los criterios descritos en el acápite de focalización de territorios y población a atender del Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas:

Tabla 9 – Población focalizada en este convenio

DEPTO	Municipio
Nariño	Buesaco
	Consaca
	Cumbal
	El Charco
	La Llanada
	Leiva
	Olaya Herrera
	Ricaurte
	San Andres De Tumaco
	Túquerres
Putumayo	Orito
	Puerto Asís
	Puerto Guzmán
	Puerto Leguízamo
	Valle Del Guamuez
	Villagarzón
Chocó	Carmen Del Darien
	Medio Atrato
	Nóvita
	Quibdó
Bogotá	Bogotá
Huila	Algeciras
	Neiva
	Suaza
Tolima	Chaparral
	Ibagué
	Planadas
	Rovira
	San Antonio
6 DEPTOS	**29 MUNICIPIOS**

Nota: Los lugares de ejecución no podrán ser cambiados por la Asociada, ya que esta focalización responde a los casos reales registrados en la base de datos ARN. Solo se permitirán modificaciones en los puntos de encuentro de los encuentros departamentales y/o brigadas de atención de manera excepcional, por movilidad de las mujeres a otros territorios y/o por condiciones de orden público, y cada caso será evaluado por la supervisión del convenio. Estas modificaciones solo podrán ser sugeridas por los Grupos Territoriales y serán notificada a la asociada por parte de la supervisión.

4. CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

4.1. Identificación del contrato a celebrar:

De acuerdo con la tipología el instrumento a suscribir es un **Convenio de Asociación** de que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

4.2. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, "*el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*".

El artículo 96 de la ley 489 de 19988 permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, y con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Cabe anotar que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 indica que los convenios de asociación a que se refiere dicho artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) derivada de las dos normas ya citadas, es decir el Artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, diferenciando dos tipo de eventos: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo (contratos de colaboración) y (ii) los convenios que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales (convenios de asociación).

Frente a los convenios de asociación, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

El mencionado artículo también indica que si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección, y que estos convenios de asociación son distintos a los contratos que hace referencia el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, ya que están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del mencionado Decreto.

Conforme lo indicado por el anterior artículo, la entidad procedió a efectuar un aviso de convocatoria pública para que los interesados pudieran postularse al convenio de asociación para ejecutar el objeto indicado en el presente estudio previo, dicho aviso fue publicado en la página web de la entidad el 06 de junio de 2025[10], en razón del cual se recibió una única postulación por parte de Fundación de Educación Superior San José, presentada el 16 de junio de 2025.

[10] https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2025/AVISO-DE-CONVOCATORIA-PUBLICA-CONVENIO-DE-ASOCIACION-2025.aspx

Una vez adelantado el proceso de verificación, se encontró que la documentación aportada por la Fundación de Educación Superior cumplió con los requisitos solicitados en el aviso, situación comunicada al postulante el 19 de junio de 2025; así mismo, en dicho comunicado se procedió a citar a mesa de concertación para dar claridad al alcance del negocio jurídico a suscribir, la cual se llevó a cabo el 24 de junio de 2025, donde el postulante de acuerdo con lo socializado manifestó que daría respuesta a más tardar el 26 de junio de 2025; que conforme lo anterior, el postulante en la referida fecha hizo llegar carta de desistimiento del negocio jurídico a suscribir, razón por la cual agotada esta instancia y se siguen las reglas indicadas en el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, la regla mencionada en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que para esa contratación la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo, excepto cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al treinta 30% del valor total del proyecto.

Ahora bien, la Agencia, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado por el Gobierno nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016, tiene como deber la implementación de la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica (PNRSE) de exintegrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), definida en el CONPES 3931 de 2018.

Esta política tiene en cuenta para su diseño e implementación doce (12) principios rectores, dentro de las cuales se encuentra el de Corresponsabilidad, esto es que, para la adecuada implementación de la política de reincorporación, que busca el tránsito de exintegrantes de las FARC-EP hacia la vida civil, se requiere un esfuerzo de articulación del Estado y el compromiso activo de la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, la ARN tiene el compromiso de liderar acciones que vinculen a los diferentes actores sociales en pro de apropiación del proceso y promover que las demás instituciones estatales cumplan con sus competencias frente a la Reincorporación, por lo cual la cooperación de parte de actores externos es fundamental para el éxito de la implementación de los programas que lidera la ARN, por lo que contar con el apoyo del sector privado sin ánimo de lucro resulta necesario para el logro de los fines de la Entidad, y en este caso en particular los dirigidos a implementar acciones para el **acompañamiento psicosocial, jurídico y comunitario**, a mujeres e hijos e hijas menores de 18 años de firmantes de paz víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada, en cumplimiento de lo ordenado por la JEP en el AUTOSAR IA 067 de 2021, La línea estratégica de Reincorporación Social en su eje temático de Programas Especiales del Programa de Reincorporación Integral - PRI y la Resolución 0275 de 2025 de la ARN.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del convenio a suscribir, ésta corresponde a la modalidad prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así como demás normas aplicables sobre la materia.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. Identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios UNSPSC- v.14.080, hasta el cuarto nivel, así:

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clases
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80100000**	Servicios de asesoría de gestión	**80101600**	Gerencia de proyectos
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000**	Servicios comunitarios y sociales	**93141500**	Desarrollo y servicios sociales
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000**	Servicios comunitarios y sociales	**93141700**	Cultura
94000000	Organizaciones y clubes	**94130000**	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	**94131500**	Organizaciones no gubernamentales
94000000	Organizaciones y clubes	**941300000**	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	**94132000**	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000**	Servicios comunitarios y sociales	**93141500**	desarrollo y servicios sociales

5.2. Identificación del sector

En el marco del proceso de construcción de paz y la implementación integral del Acuerdo Final, se ha identificado la urgente necesidad de fortalecer la atención psicosocial y jurídica a mujeres, familias y menores de edad que han sido directamente afectados por hechos violentos como el homicidio o la desaparición forzada de firmantes del acuerdo de paz. Estas situaciones no solo representan una ruptura emocional y familiar, sino que también profundizan las condiciones de vulnerabilidad social, económica y comunitaria en territorios históricamente golpeados por el conflicto armado. Por ello, desde el eje de programas especiales del Programa de Reincorporación Integral, se busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con actores estratégicos del sector social y de derechos humanos, para implementar acciones que brinden acompañamiento integral, fortalezcan redes de apoyo comunitario y contribuyan a la reparación transformadora de estas víctimas, conforme a lo dispuesto en el AutoSAR IA 067 de 2021 y la Resolución 0275 de 2025.

- **Sector de servicios:**

Los sectores productivos o de la economía se utilizan para clasificar la actividad económica de una región según el proceso productivo que la caracteriza. Actualmente, existen cinco tipos de sectores económicos que se dividen en diferentes ramas de producción: primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

- **Sectores económicos clásicos: sector primario, secundario y terciario.**

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector

secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. El sector terciario ofrece servicios a la población en general.

- **Sector primario o sector agropecuario.**

El sector primario, conocido también como agropecuario, obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para luego transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas a la producción industrial y al abastecimiento de ciertos tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- ✓ Agricultura
- ✓ Ganadería
- ✓ Pesca
- ✓ Explotación de los recursos forestales
- ✓ Minería

- **Sector secundario o sector Industrial.**

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas para transformar las materias primas, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- ✓ Elaboración de metal y fundición
- ✓ Producción de automóviles
- ✓ Producción textil
- ✓ Industria química
- ✓ Fabricación
- ✓ Energía
- ✓ Ingeniería

- **Sector terciario o sector de servicios.**

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.

Características del sector terciario

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

➢ Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo. Permite la evolución de la producción, logrando así el incremento del producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.

➢ El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.

➢ Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

➢ El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.

Importancia del sector terciario

➢ El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala su economía

➢ Además, este está presente en nuestra vida día a día como, por ejemplo, cuándo se va a la escuela, cuando viajamos, cuando hacemos las compras, cuando vemos televisión, entre otras.
Este sector es importante para toda la población porque permite organizar, dirigir y controlar las actividades diarias de la población.

El sector terciario lo forman las actividades que no producen mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por eso se denomina sector servicios. Hoy, este sector se ha diversificado y crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- ✓ Actividades financieras.
- ✓ Turismo y hotelería.
- ✓ Servicios de transporte y comunicación.
- ✓ Servicios de telecomunicación e internet.
- ✓ Medios de comunicación.
- ✓ Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
- ✓ Servicios de salud y sanidad. También se incluyen los servicios relacionados con los cuidados estéticos.
- ✓ **Servicios de la administración pública.**
- ✓ Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
- ✓ Servicios y bienes relacionados con la educación.
- ✓ Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
- ✓ Servicios tecnológicos.

- **Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario.**

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo alcance: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Sector cuaternario

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas.

Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Investigación científica
- Cultura
- Educación
- Consultoría

Sector quinario

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción de algunos economistas, dentro del sector también se pueden incluir organizaciones sin ánimo de lucro y todas las que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Según lo anterior, las actividades de este convenio se enmarcan en el sector terciario de la economía, que incluye las actividades que no producen mercancía en sí, pero necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Para el sector servicios, podríamos señalar que se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

Como se menciona, el sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios.

En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales**: Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución**: comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- **Servicios a las empresas**: Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y tiene un gran potencial de crecimiento, por lo que se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales del país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

5.3. Aspectos Generales

En razón al estudio sectorial del presente proceso, su marco se enfoca hacía el sector que desarrolla proyectos comunitarios y sociales con posterioridad a la firma de un acuerdo de paz y la finalización de un conflicto armado, se dimensiona un escenario en el que las fuerzas combatientes (legales e ilegales) dejan las armas, se desmovilizan y se reincorporan a la vida civil. Este proceso se conoce actualmente como de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), considerado como una condición sine qua non para la construcción de una paz estable y duradera. Según la base de datos sobre conflictos armados de la Universidad de Uppsala, se estima que el 37 % de los acuerdos de paz firmados entre 1975 y 2011 incluyen disposiciones sobre procesos de DDR.

De acuerdo a lo anterior, es pertinente analizar el comportamiento del sector de servicios sociales el cual puede comprender básicamente cinco ramas: **la primera**, administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria y educación de no mercado, por ello, para el presente proceso es fundamental analizar

organizaciones que se ocupen de prestar servicios de asistencia social o asistencia técnica de proyectos, la cual es una actividad que se ocupa de diferentes situaciones, entre las que se destacan:

- ✓ Promover el cambio social hacia un estado de superación de las personas.
- ✓ La resolución de conflictos que surjan en la interacción humana.
- ✓ El fortalecimiento de las relaciones interpersonales.
- ✓ El mejoramiento de las capacidades técnicas de las unidades productivas entre otras.

- **Actividades económicas del sector.**

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
M – 7020	Actividades de consultoría de gestión.
M – 7010	Actividades de administración empresarial.
M – 7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
M – 7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

5.3.1. Aspectos Económicos

Para el desarrollo efectivo de esta estrategia, es fundamental realizar un análisis riguroso del entorno económico y social en el que se implementarán las acciones. Variables como el comportamiento del sector servicios —clave para la oferta de atención psicosocial y jurídica—, el Producto Interno Bruto (PIB) como indicador de capacidad económica nacional y regional, y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que refleja el poder adquisitivo de los hogares, son determinantes para planificar una intervención sostenible y pertinente. Asimismo, es necesario considerar otros sectores de la economía que puedan incidir en la viabilidad y sostenibilidad de los apoyos comunitarios, garantizando que los recursos invertidos generen impactos reales y perdurables para las mujeres, familias y menores de edad víctimas del conflicto, en el marco de la reincorporación integral y la reparación transformadora.

Salario Mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2025.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de

salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, utilizado para la toma de decisiones y para el análisis de situaciones de carácter económico, por parte del gobierno, así como de los entes privados.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional: principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales; igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

A continuación, se muestra el comportamiento del IPC marzo de 2025 analizado por el DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2025

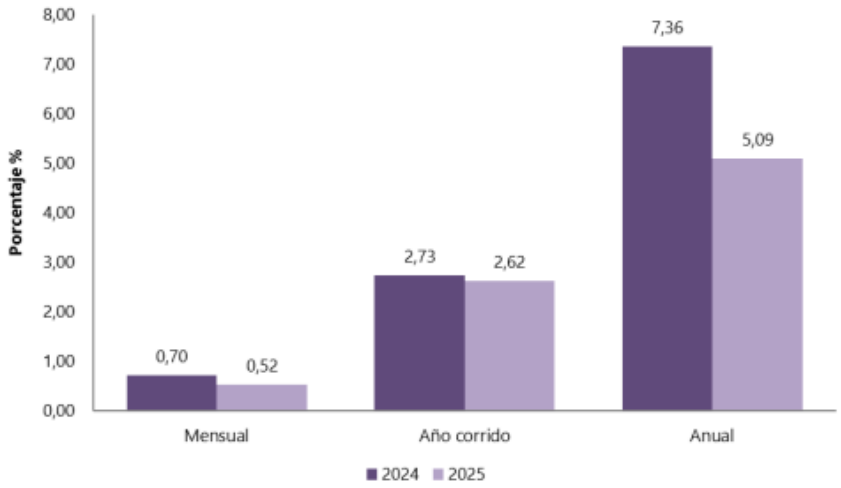

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).*[11]

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último,

[11] bol-IPC-mar2025.pdf

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).*

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,29	0,38
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,70	0,28
Arriendo imputado	1,62	0,21
Arriendo efectivo	1,85	0,17
Gas	12,21	0,14
Frutas frescas	7,93	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,52	0,10
Hortalizas y legumbres frescas	14,16	0,07
Tomate	33,99	0,07
Educación secundaria	6,12	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).*

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%), educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

Conclusión:

- ✓ En marzo de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,54%), Vulnerables (0,55%), Clase media (0,53%), Ingresos altos (0,49%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,52%).

- ✓ En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,52%), Vulnerables (2,57%), Clase media (2,62%), Ingresos altos (2,65%) y, por último, Total nivel de ingresos (2,62%).

- ✓ La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,07%), Ingresos altos (5,16%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,09%).

En el presente contexto económico, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye un indicador macroeconómico de referencia, al medir las variaciones en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios. Su evolución incide de manera directa en la formulación y ajuste de políticas financieras y presupuestarias, afectando rubros clave como remuneraciones, costos operativos e insumos productivos. En el marco del proceso que nos ocupa, la incorporación del IPC resulta indispensable, en tanto representa la variable utilizada para la actualización de los valores monetarios asociados a bienes y servicios en el país. Específicamente, el comportamiento del IPC impacta de forma directa en la estructuración del presupuesto requerido para la provisión de los diferentes servicios, incluyendo conceptos como salarios, prestaciones sociales, tasas, contribuciones e insumos.

- **Encuesta mensual de Comercio**[12]

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC), publicada el 15 de abril de 2025, se consolida como un instrumento estadístico fundamental para el análisis estructural del sector comercial en Colombia. Esta medición permite el seguimiento sistemático de indicadores clave relacionados con la dinámica del comercio minorista y la industria automotriz, ofreciendo datos cuantitativos sobre variables críticas como ingresos por ventas, personal ocupado y niveles de remuneración. La EMC desagrega la información por líneas de actividad, destacando el comportamiento de subsectores estratégicos como Grandes Almacenes e Hipermercados, así como de empresas ensambladoras e importadoras de vehículos. Su valor analítico radica en la capacidad para identificar tendencias de consumo, evaluar el desempeño sectorial y monitorear la evolución del mercado laboral asociado al comercio, constituyéndose en un insumo esencial para la toma de decisiones económicas y de política pública.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) representa una fuente estadística de referencia para actores clave como el sector empresarial, la academia y los organismos encargados de la formulación de políticas públicas. Su utilidad radica en la capacidad para generar información desagregada y oportuna que permite identificar con precisión las oportunidades, riesgos y tendencias estructurales del comercio en Colombia. Al focalizarse en segmentos estratégicos —como Grandes Almacenes, Hipermercados y la industria automotriz—, la EMC permite monitorear patrones de consumo, variaciones en los flujos de inversión y cambios en la estructura del mercado, insumos fundamentales para la evaluación de la estabilidad macroeconómica y del entorno competitivo nacional.

En consecuencia, la EMC se consolida como un instrumento técnico esencial para el seguimiento y análisis continuo del comportamiento comercial, sirviendo de base empírica para la formulación de estrategias sectoriales, políticas económicas y mecanismos de intervención orientados a fomentar el crecimiento sostenido y la competitividad de Colombia en el contexto económico internacional.

En febrero de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,2%.

Indicador	Variación anual Febrero 2025 / febrero 2024	Variación año corrido Enero - febrero 2025 / enero - febrero 2024	Variación doce meses Marzo 2024 - febrero 2025 / marzo 2023 - febrero 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	8,9	3,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,3	11,6	5,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,1	6,7	2,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,2	11,5	5,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	7,8	9,3	3,3
Total Personal ocupado	-1,2	-1,3	-1,2

Fuente: DANE – EMC

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

[12] DANE - Encuesta mensual de comercio (EMC)

Adicionalmente, en febrero de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, tres (3) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

La principal contribución negativa se presentó en la venta de Combustibles para vehículos automotores, aportando -0,6 puntos porcentuales.

	Febrero 2025 / febrero 2024	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	45,1	2,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,6	1,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,2	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	15,4	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,9	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,8	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	5,3	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,4	0,2
Alimentos (víveres en general)	0,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,5	0,1
Productos para el aseo del hogar	4,2	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,1	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,2	0,0
Bebidas no alcohólicas	-6,2	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-5,8	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

En cuanto a la variación enero a febrero de 2025 en comparación con el periodo de enero a febrero de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 8,9%. En este periodo, dieciséis líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las tres (3) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,3 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores y Bebidas no alcohólicas, aportando en conjunto -0,4 puntos porcentuales.

	Enero - febrero 2025 / enero - febrero 2024	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**8,9**	**8,9**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	47,8	2,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,0	1,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,6	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,0	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,2	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	24,2	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,2	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,7	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	6,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,0	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-4,5	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-1,5	-0,3

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

- **Producto Interno Bruto**

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador macroeconómico fundamental que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras geográficas nacionales durante un período determinado, generalmente un trimestre o un año. Esta medición incluye únicamente la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de si es ejecutada por agentes económicos nacionales o extranjeros, y valora cada bien o servicio a precios de mercado.

Participación del Estado en la Economía a través de las Compras Públicas

En Colombia, las compras públicas representan un componente significativo de la actividad económica. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las compras públicas en el país equivalen entre el 10% y el 15% del PIB anual, posicionando al Estado como el principal comprador en la economía nacional.

Impacto y Función de las Compras Públicas

Dada su magnitud, las compras públicas no solo permiten al Estado operar y cumplir con sus funciones, sino que también facilitan la implementación de políticas públicas y el impulso de las economías regionales. Además, tienen la capacidad de modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados, influyendo en la oferta y demanda de bienes y servicios.

Responsabilidad de las Entidades Estatales en la Contratación

Por lo tanto, las entidades estatales tienen la responsabilidad de promover la competencia y generar efectos positivos en los mercados relacionados con sus procesos de contratación. Esto implica diseñar e implementar estrategias de compra pública que maximicen el valor por dinero, optimicen el uso de los recursos públicos y contribuyan al desarrollo económico sostenible.

Variación anual del Producto Interno Bruto

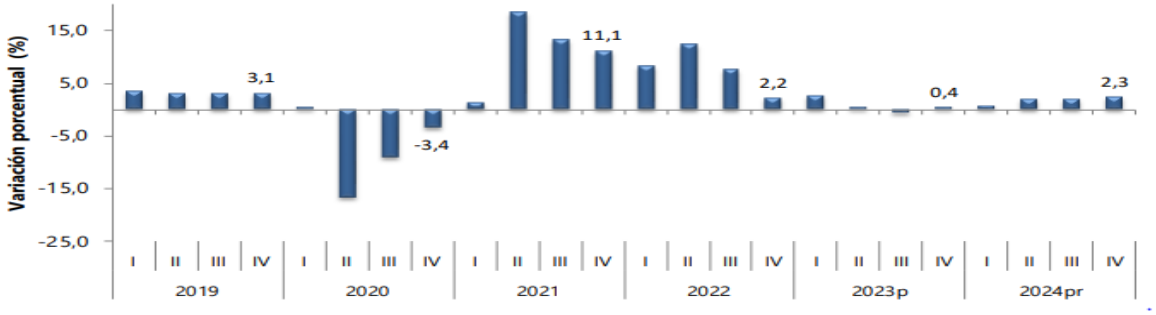

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).*[13]

[13] bol-PIB-IVtrim2024.pdf

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Comercio al por mayor y al por menor

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{pr} / 2023^{p}	2024^{pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{pr}-IV / 2024^{pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Las ESAL como fundaciones, corporaciones, asociaciones o cooperativas sin fines de lucro— tienen un rol clave en este tipo de procesos debido a las siguientes razones:

- ESAL cuentan con equipos interdisciplinarios formados en trabajo psicosocial, derechos humanos, justicia transicional y construcción de paz. Esto les permite desarrollar e implementar metodologías específicas de acompañamiento a víctimas del conflicto armado, particularmente con enfoques diferenciales (género, niñez, pertenencia étnica, entre otros).
- Las ESAL suelen tener presencia en territorios donde la capacidad institucional del Estado es limitada, lo que facilita la implementación directa de acciones con pertinencia cultural y contextual. Esto es clave en zonas rurales o de difícil acceso donde se encuentran muchas de las víctimas de homicidio o desaparición forzada.
- Estas entidades están en capacidad de liderar procesos de fortalecimiento del tejido social, redes de apoyo comunitarias, empoderamiento de mujeres y formación de liderazgos locales, aspectos fundamentales para la sostenibilidad de las acciones más allá de la duración del proyecto.
- Las ESAL actúan como puente entre comunidades, organizaciones de base, autoridades locales y entidades del nivel nacional.
- ESAL tienen capacidad técnica para realizar la recolección de información, seguimiento de indicadores, sistematización de experiencias y generación de informes cualitativos que retroalimentan los procesos de política pública.
- ESAL que deseen participar en este tipo de procesos deben cumplir con algunos criterios mínimos, como:
- Estar legalmente constituidas y activas ante la Cámara de Comercio.

- Tener experiencia certificada en procesos psicosociales, comunitarios o de atención a víctimas.
- Contar con equipo técnico idóneo.
- Tener capacidad administrativa y financiera para ejecutar recursos públicos

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las Esal no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.[14]

Tipos de ESAL

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas.
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.
- Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y Organismo de segundo y tercer grado.

5.3.2. aspectos Técnicos

El objeto propuesto implica una intervención intersectorial de alta sensibilidad social, cuyo enfoque técnico se fundamenta en la implementación de acciones articuladas que permitan brindar acompañamiento psicosocial y jurídico, así como fortalecer redes de apoyo comunitario para mujeres, familiares y menores de edad de firmantes del Acuerdo de Paz que han sido víctimas de homicidio o desaparición forzada. Esta iniciativa responde a los lineamientos establecidos en el AutoSAR IA 067 de 2021, la Resolución 0275 de 2025 y se enmarca en el eje temático de programas especiales del Programa de Reincorporación Integral, lo cual exige un diseño técnico riguroso, con enfoque diferencial, de género y territorial.

1. Desde una perspectiva técnica, la ejecución del objeto requiere la integración de componentes especializados, como: (i) el desarrollo de rutas de atención psicosocial y jurídica basadas en estándares de derechos humanos y normativa nacional; (ii) la identificación y activación de redes comunitarias de apoyo, mediante estrategias de fortalecimiento organizativo y comunitario.
2. Asimismo, se hace necesaria la disposición de equipos técnicos interdisciplinarios (psicología, trabajo social, derecho, entre otros) con experiencia en atención a víctimas del conflicto armado, así como el diseño de metodologías participativas que permitan adaptar las acciones a las realidades de los territorios priorizados. La operativización de estas acciones debe considerar factores contextuales como la accesibilidad geográfica, los niveles de seguridad, la disponibilidad de infraestructura local y el tejido social existente, garantizando así que la intervención sea efectiva, sostenible y transformadora para la población objetivo.

Para logar el objetivo propuesto es necesario contar con tres componentes clave: **perfiles técnicos requeridos**, **metodología de intervención**, e **indicadores de seguimiento y evaluación** que se encuentran plenamente descritos en el anexo técnico

[14] https://www.ccb.org.co/tramites-y-consultas/sobre-registros/esal/esal-regimen-comun

Para garantizar la implementación efectiva de las acciones planteadas en el objeto, se requiere la conformación de un equipo interdisciplinario con experiencia comprobada en contextos de conflicto armado, atención a víctimas y enfoque psicosocial.

Los perfiles técnicos mínimos incluyen los siguientes los cuales deben cumplir con un perfil profesional mínimo tal y como se solícita en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Psicólogos/as con enfoque psicosocial y comunitario: Con experiencia en atención individual, grupal y comunitaria a víctimas de hechos victimizantes como el homicidio y la desaparición forzada.

- **Trabajadores/as sociales**: Encargados de realizar diagnósticos sociales, caracterización de núcleos familiares, activación de rutas de atención institucional y fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias.
- **Gestores/as comunitarios o dinamizadores sociales**: Con habilidades para la articulación con actores comunitarios, liderazgo participativo y construcción de redes de confianza en los territorios.

2. Metodología de Intervención

La metodología de trabajo debe ser participativa, contextualizada y adaptada a las condiciones territoriales y culturales de cada comunidad. de acuerdo con las fases establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

Fase I: ALISTAMIENTO Y FORMULACIÓN

- Identificación de necesidades psicosociales, jurídicas y comunitarias.
- Mapeo de actores comunitarios e institucionales relevantes.
- Caracterización de las víctimas objeto del acompañamiento.
- Construcción de la tabla de referencia de precios.
- Estructuración de los kits que promueven la participación.

Fase II: IMPLEMENTACIÓN

- Esta fase se centra en el desarrollo de acciones de acompañamiento psicosocial y jurídico para las mujeres familiares e hijos e hijas menores de 18 años de firmantes víctimas de homicidio y victimas de desaparición forzada; estas actividades incluyen la implementación de encuentros departamentales con mujeres, para fortalecer sus herramientas psicosociales y conocimientos para la incidencia. Igualmente se contempla la realización de brigadas de acompañamiento individual y/o familiar en los componentes psicosociales y jurídicos dirigidas a la población sujeto de atención de este convenio.

- Dentro de las actividades que se pueden desarrollar también se encuentran:
- Diseño y ejecución de planes de atención psicosocial diferenciados (individual y grupal).
- Asesorías jurídicas y acompañamiento en trámites ante entidades del Estado.
- Talleres comunitarios para fortalecer redes de apoyo, confianza y liderazgo comunitario.
- Capacitación a lideresas y líderes locales como multiplicadores.

Fase III: Cierre,

Esta fase tiene como objetivo la materialización del cierre administrativo y financiero del convenio, teniendo en cuenta procesos de evaluación, entregas de informes y productos finales. Así como la entrega y socialización de resultados, a través de la realización de un encuentro nacional de mujeres y un encuentro nacional de hijos e hijas de firmantes de paz víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada.

Dentro de las actividades que se pueden desarrollar también se encuentran:

- Evaluación de resultados con indicadores de cambio emocional, jurídico y comunitario.
- Documentación de aprendizajes y buenas prácticas.
- Entrega de insumos y recomendaciones para garantizar continuidad institucional.

Por último, se establecerán indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el avance, calidad e impacto de la intervención realizada, todo lo anterior de conformidad **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

5.3.3. Aspectos Regulatorios:

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad económica y del sector que realiza actividades de con énfasis en los procesos sociales y comunitarios.

A continuación, se menciona la normatividad impartida en dicha materia de manera informativa, ya que los requerimientos técnicos y normativos habilitantes del presente proceso de selección, se detallan en los capítulos y acápites correspondientes.

El objeto de este proceso de selección es lícito y está amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que preste sus servicios, objeto del presente proceso; por lo tanto, el marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia”

- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 410 de 1971: "Por el cual se expide el Código de Comercio"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1266 de 2008. Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.
- ISO 27001 es una norma internacional que permite el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual.

3.3.3.1 ***Generalidades Regulatorias.***

3.3.3.2 ***Control de Legalidad***

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad económica y del sector

Entre estos, se incluyen la necesidad de llevar a cabo procesos de contratación conforme a la legislación de contratación pública, la verificación de la idoneidad de los proveedores y la adecuada gestión contable y fiscal. Además, existen requisitos y condiciones las cuales se establecen en el anexo técnico de la presente contratación. El cumplimiento de estos requisitos es esencial para asegurar la legalidad, transparencia y eficiencia del proceso de adquisición.

5.4. Estudio de la Oferta

En cuanto a la oferta, existe un ecosistema consolidado de ESAL con experiencia comprobada en acompañamiento a poblaciones en reincorporación, defensa de derechos humanos, atención a mujeres víctimas y procesos psicosociales. Destacan organizaciones como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Fundación Carvajal, la Fundación Alberto Merani, la Fundación Social Colombiana CEDAVIDA, y el Consorcio Renacer Social, entre otras. Estas entidades han desarrollado proyectos con enfoque diferencial en alianza con la ARN, Misión de Verificación de la ONU y entidades territoriales, en los años recientes.

Tras la firma del Acuerdo Final de Paz en 2016 entre el Estado colombiano y las FARC-EP, más de 13.000 exintegrantes de esa guerrilla iniciaron un proceso de reincorporación a la vida civil. No obstante, en los años posteriores, la violencia contra los firmantes de paz se ha mantenido como una grave problemática. Para febrero de 2024, al menos 415 excombatientes reincorporados habían sido asesinados en distintas regiones del país, además de decenas de casos de desaparición forzada, atentados y desplazamientos forzados en contra de esta población.

Detrás de cada excombatiente victimizado, hay una familia que sufre las consecuencias: cónyuges, madres, padres, hijas e hijos que pierden a su ser querido y, con frecuencia, su principal sostén económico y emocional. Es particularmente notorio que las mujeres familiares (viudas, compañeras sentimentales o madres) terminan asumiendo la jefatura del hogar tras el asesinato del excombatiente, haciéndose cargo de los hijos e hijas en medio de la incertidumbre y el duelo. Los niños, niñas y adolescentes hijos de firmantes asesinados quedan en una situación de especial vulnerabilidad, enfrentando traumas psicológicos y riesgo de desprotección.

Ante esta realidad, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tomó medidas de protección. En noviembre de 2021, la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) emitió el Auto SAR AI 067 de 2021, mediante el cual ordenó al Gobierno nacional adoptar acciones urgentes en favor de las familias de excombatientes asesinados. En particular, dicho Auto dispuso que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) debe: (1) garantizar el pago del seguro de vida por la muerte de los excombatientes a sus beneficiarios; (2) asumir los gastos funerarios; y (3) garantizar un ingreso básico para los hijos e hijas menores de edad de los reincorporados asesinados, "hasta tanto se hayan implementado efectivamente acciones de acompañamiento de las familias". Estas órdenes respondieron a una situación de desamparo institucional identificada por la propia ARN.

En cumplimiento, la ARN formuló una estrategia especial para atender a esta población. A finales de 2021 se presentó ante la JEP una Estrategia de Acompañamiento Integral para grupos familiares de excombatientes asesinados o desaparecidos, implementada inicialmente como piloto. En 2023, con el cambio de dirección en la ARN, se revisó el cumplimiento del Auto 067 y se identificó un avance limitado, con una población atendida mayoritariamente femenina, reafirmando la necesidad de un enfoque de género.

El Grupo de Enfoque de Género de la ARN realizó encuentros regionales en Neiva, San Agustín (Huila) y Granada (Meta), con apoyo de la Fundación Sin Olvidos y la Misión de Verificación de la ONU. Participaron mujeres de Huila, Tolima, Putumayo, Meta y Guaviare, quienes compartieron sus experiencias y necesidades, recibiendo orientación psicosocial y jurídica preliminar. Este proceso permitió caracterizar las problemáticas y rediseñar la estrategia de atención.

En 2025, la ARN formalizó esta estrategia mediante la Resolución 0275 de 2025, estableciendo el acompañamiento psicosocial, la asesoría jurídica, la entrega de un ingreso básico excepcional y la articulación institucional para una atención integral, con enfoque diferencial y de derechos.

En este contexto, se plantea la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una ESAL, bajo el Decreto 092 de 2017, como mecanismo idóneo para la implementación de la estrategia. El convenio permitirá aunar esfuerzos entre la entidad estatal y una organización especializada en trabajo con víctimas, con experiencia en acompañamiento psicosocial, asesoría jurídica, género y reincorporación, garantizando una ejecución con altos estándares técnicos, participación comunitaria y transparencia.

El presente apartado, tiene como objetivo evaluar la disponibilidad y capacidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para implementar acciones derivadas del Auto SAR-AI 067 de 2021, relacionadas con el acompañamiento psicosocial, jurídico y comunitario a los familiares de firmantes del Acuerdo Final de Paz que han sido víctimas de homicidio o desaparición forzada.

Es importante comprender que en este tipo de proyectos se pretende hallar una ESAL que tenga una relación proporcional entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Dentro del sector cultural podemos contar con las siguientes ESAL como referente:

A continuación, se presenta el listado de entidades sin ánimo de lucro mapeadas para la eventual implementación de las acciones previstas en el convenio:

ENTIDAD	NIT	TIPO DE ENTIDAD
SISMA MUJER	830049540 - 9	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACION MOVIMIENTO FEMINISTA POR LA PAZ RUTA PACIFICA DE LAS MUJERES	900683942 - 8	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
RED NACIONAL DE MUJERES PAZCIFICAR PARA LA INCLUSION - SIGLA REDDEMUJERESPAZCIFICAR	901846485 - 8	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
MUJERES PARA LA PAZ	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CASA DE LA MUJER	802025244 - 8	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ (INDEPAZ)	830009076 - 1	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CORPORACIÓN POR LA DIGNIDAD Y LA JUSTICIA GLOBAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	901464591 - 0	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA GESTIÓN SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NIT 901844324 - 1	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION CARVAJAL	890314970 - 7	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
ALBERTO MERANI	900622165 - 0	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

5.5. Estudio de la Demanda

De las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) identificadas como potenciales ejecutores del convenio, es fundamental realizar una evaluación estructurada basada en tres dimensiones clave: capacidad técnica, capacidad financiera y administrativa, y capacidad territorial. Estos criterios permiten determinar la idoneidad institucional conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y en los lineamientos técnicos de la ARN para este tipo de proyectos.

Se analiza la demanda de Entidades que han contratado con ESAL con trayectoria comprobada en atención a víctimas, reincorporación y procesos comunitarios, destacando experiencias recientes (2023–2024), y se detallan los criterios de idoneidad técnica, financiera y territorial conforme a los lineamientos del Decreto 092 de 2017.

Convenio	Objeto
ARN y Fundación Carvajal ($103 millones, 2023)	apoyo psicosocial con iniciativas productivas en zonas rurales del Valle del Cauca.
ARN–Universidad Externado de Colombia vigente hasta 2026	formación de excombatientes en programas de derechos humanos, ciudadanía y emprendimiento.
Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria (2023–2024)	ejecución de las por parte del Consorcio Renacer Social y la Fundación CEDAVIDA, por montos cercanos a $5.000 millones, involucrando proyectos comunitarios de reconciliación.
Modelo de Educación para la Reincorporación por la Fundación Alberto Merani	centrado en jóvenes excombatientes y prevención de riesgos psicosociales.

Adicionalmente, la implementación de estas experiencias refleja que existen en el país ESAL con alta capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar convenios complejos, con énfasis en el componente psicosocial, comunitario y diferencial. Su trayectoria, cumplimiento y despliegue territorial constituyen una base sólida para ejecutar el presente convenio.

Otras entidades que han participado de procesos de similar objeto

Entidad ESAL contratada	N. Proceso	Objeto del Convenio	Valor Total	Fecha de Firma	Departamento
Asociación Movimiento Feminista por la Paz Ruta Pacífica de las Mujeres	CD-ARN-1076-2024	Implementar acciones para la participación política y fortalecimiento de ciudadanías activas de mujeres firmantes.	$ 2.000.000.000	28/06/2024	Nacional
Centro Gerontológico	CO1.NTC.7048426	Apoyo y asistencia integral a 50 adultos mayores en estado de vulnerabilidad.	$ 54.076.924	4/02/2025	Santander
Centro Vida ESAL	CO1.NTC.665724	Atención integral a adultos mayores con recursos de la estampilla Ley 1276 de 2009.	$ 67.336.880	6/09/2024	Santander

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor del convenio resultará de la adjudicación del proceso competitivo así:

El valor del Convenio asciende a la suma de **DOS MIL CIEN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.100.713.550)** incluidos IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, A continuación, se hace la discriminación por fuente así:

Por parte de la ARN la suma de hasta **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000),** representados en aportes en dinero, distribuidos de la siguiente manera por vigencia:

Tabla 11 – Distribución aportes ARN por vigencias

APORTE	VALOR
Aporte Vigencia 2025	$500.000.000 (25%)
Aporte Vigencia 2026	$1.500.000.000 (75%)
Total Aporte	$2.000.000.000 (100%)

Por parte de Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, aportará el valor de la contrapartida en dinero así, expresada en pesos colombianos:

Tabla 12 – Distribución aportes mínimo contrapartida Asociada por vigencias

APORTE	VALOR
Aporte Vigencia 2025	$20.503.750 (20,36%)
Aporte Vigencia 2026	$80.209.800 (79,64%)
Total Aporte mínimo habilitante	$100.713.550 (100%)

El valor del aporte corresponderá al 4,79% del valor total del proyecto para las vigencias 2025 y 2026 de acuerdo con la tabla descrita anteriormente.

Nota 1: La ARN no reconocerá donaciones, gastos de administración, utilidades ni contraprestaciones directas ni indirectas a la Asociada por la ejecución del convenio, ni otras variables diferentes a las que componen el valor del convenio definidas en el presupuesto desagregado del convenio establecido en este documento y en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

Nota 2: El convenio de asociación que se suscriba como resultado del proceso, será por el valor total del presupuesto oficial establecido en este numeral, el cual incluye todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el ASOCIADO.

NOTA 3: <u>El proponente acepta que el total de la contrapartida adicional a la habilitante</u> será distribuido entre los siguientes conceptos presupuestales de la Estructura de costos indicados en este documento, en la proporción en que la ARN decida hacerlo:

- Equipo mínimo de trabajo (2025 – 2026).

- Continuación de la implementación de brigadas intermunicipales de acompañamiento psicosocial y jurídico individual y/ familiar para mujeres y NNA familiares de firmantes víctimas de homicidio o desaparición forzada (2026)
- U en otros conceptos presupuestales de la Estructura de costos que la entidad considere.

NOTA 4: En caso de que se efectué contrapartida adicional a la habilitante en la oferta, la ARN ajustará sus aportes disminuyéndolos en forma proporcional, de manera tal que el presupuesto oficial del proceso no se altere.

NOTA 6: El proponente con la presentación de su oferta, acepta que se compromete a realizar el aporte mínimo, correspondiente al 4,79%, que equivale al aporte mínimo requerido en el presente proceso, y acepta que conoce el valor total del proyecto, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y justificación del presupuesto descrito en el estudio previo

6.1. Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Con el propósito de calcular el valor del Convenio a celebrar y los rubros que lo componen, la ARN realizó el análisis de los siguientes aspectos:

Para el análisis y determinación del presupuesto requerido para la ejecución del convenio, se tuvieron en cuenta diversas variables clave que permiten garantizar la viabilidad técnica, operativa y financiera del mismo.

En primer lugar, se consideró el alcance de las actividades establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual define los lineamientos y requerimientos esenciales del objeto del convenio.

Adicionalmente, se contempló el alcance y la cantidad del equipo mínimo de trabajo, cuya asignación de honorarios se basó en la Tabla de honorarios de la ARN establecida en la Circular No. 036 del 2 de diciembre de 2024, determinando el valor de acuerdo con el perfil profesional y el nivel de dedicación de cada integrante al proyecto. También se incluyeron los costos asociados a la elaboración de los documentos técnicos requeridos, conforme a los criterios estipulados en el Anexo No. 1.

En cuanto a los gastos logísticos, se consideraron todos aquellos asociados a transporte, alojamiento, alimentación, alquiler de espacios y equipos, necesarios para el desarrollo de eventos, jornadas, talleres y demás actividades previstas, teniendo en cuenta las particularidades territoriales del contexto de implementación. Para estimar los costos de alojamiento y alimentación, se utilizaron como referencia los precios establecidos en los contratos No. 1052-2024 y No. 1353-2025, suscritos con el operador logístico de la ARN, verificando en ambos casos que los valores definidos NO excedieran los techos autorizados. Estos elementos permitieron estructurar un presupuesto realista y ajustado a las condiciones y necesidades del convenio.

- **Equipo mínimo de trabajo:**

-Alcance y cantidad del equipo mínimo de trabajo. Para la asignación de los honorarios del Equipo de Trabajo se tuvo como referencia la Tabla de honorarios de la ARN establecida en la Circular No. 036 del 2 de diciembre de 2024, tomando como referencia los perfiles requeridos para la conformación del equipo de profesionales que garanticen el desarrollo integral del convenio. El valor fue determinado teniendo en cuenta el perfil profesional y su dedicación al proyecto.

CONCEPTO	PERFIL	VALOR TABLA DE HONORRIOS ARN	NÚMERO DE PROFESIONALES	NÚMERO DE MESES	DISPONIBILIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ARN	VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL
Equipo mínimo de trabajo:							**$ 704.790.560**	**$ 63.963.650**	**$ 768.754.210**
Coordinador/a del equipo	**PROFESIONAL 3** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 8.320.340	1	11	100%	$ 8.320.340	$ 91.523.740	$ 0	$ 91.523.740
Profesional Administrativo y Financiero	**PROFESIONAL 8** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 4.496.270	1	11	100%	$ 4.496.270	$ 49.458.970	$ 0	$ 49.458.970
Profesional psicosocial con enfoque de género (2025 - 2026)	**PROFESIONAL 6** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.062.450	2	11	100%	$ 6.062.450	$ 133.373.900	$ 0	$ 133.373.900
Profesional psicosocial con enfoque de género (2025 - 2026)	**PROFESIONAL 6** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.062.450	1	9	100%	$ 6.062.450	$ 54.562.050	$ 0	$ 54.562.050
Profesional jurídico con	**PROFESIONAL 6** Título de posgrado en la	$ 6.062.450	2	11	100%	$ 6.062.450	$ 133.373.900	$ 0	$ 133.373.900

CONCEPTO	PERFIL	VALOR TABLA DE HONORRIOS ARN	NÚMERO DE PROFESIONALES	NÚMERO DE MESES	DISPONIBILIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ARN	VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL
enfoque de género (2025 - 2026)	modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.								
Profesional jurídico con enfoque de género (2025 - 2026)	**PROFESIONAL 6** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.062.450	1	9	100%	$ 6.062.450	$ 54.562.050	$ 0	$ 54.562.050
Profesional familia y niñez (2025 - 2026)	**PROFESIONAL 6** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.062.450	2	11	100%	$ 6.062.450	$ 133.373.900	$ 0	$ 133.373.900
Profesional familia y niñez (2025 - 2026)	**PROFESIONAL 6** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.062.450	1	9	100%	$ 6.062.450	$ 54.562.050	$ 0	$ 54.562.050
Profesional jurídico (contrapartida)	**PROFESIONAL 6** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.062.450	1	8	50%	$ 3.031.225	$ 0	$ 24.249.800	$ 24.249.800
Apoyo logístico (contrapartida)	**PROFESIONAL 9** Pregrado. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 3.610.350	1	11	100%	$ 3.610.350	$ 0	$ 39.713.850	$ 39.713.850

- **Gastos logísticos**

Los valores de gastos logísticos y otras acciones hacen parte de los costos de las actividades a desarrollar en cada una de las fases contempladas en el presupuesto detallado del presente Convenio. Por lo anterior, es importante precisar, que la ejecución de los recursos asignados a estos rubros está sujeta a las dinámicas territoriales. Por lo tanto, a partir del seguimiento financiero de estos recursos, en caso de generarse saldos sin ejecutar, podrán ser asignados a la ejecución de acciones asociadas a las necesidades de otros componentes del convenio, con previa aprobación del supervisor, y su respectiva modificación contractual.

Para determinar el valor de estos costos, se tomaron como referencia los valores establecidos en el Convenio de Asociación No. 1370 de 2024 que tiene como objeto ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones para la participación de las exintegrantes de las FARC- EP y de mujeres de la comunidad en escenarios de diálogo político, así como el fortalecimiento de la ciudadanía activa para la incidencia en asuntos públicos, construcción de paz, y la elaboración e impulso de planes de género de las organizaciones de mujeres firmantes a nivel territorial, en cumplimiento de las acciones afirmativas del Programa de reincorporación Integral y las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 del 2018"*** teniendo en cuenta el número de territorios priorizados y el plazo establecido para el desarrollo del proyecto. Los siguientes valores se encuentran en ejecución actualmente, por tanto, no se estima necesario indexar dichos valores con el IPC de la vigencia actual, esto atendiendo a las razones de los territorios priorizados donde los costos logísticos presentan valores dentro de los rangos presupuestados.

CONCEPTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO
Alquiler salón	1	$ 150.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	$ 150.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y misceláneos)	1	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	$ 200.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	$ 150.000

- **Kit que promueva la participación de las mujeres y NNA en el Convenio**

Si bien el costo promedio del mercado con las cotizaciones realizadas se establece un valor unitario del kit de $83.158, se ha contemplado un costo superior para KIT DE PARTICIPACIÓN teniendo en cuenta que este kit debe ser complementado por la asociada de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas

REQUERIMIENTO	ELEMENTOS	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COSTO PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL DEL KIT	VALOR ESTIPULADO	CANTIDAD KIT A ENTREGAR	VALOR TOTAL
KIT DE PARTICIPACIÓN	Mat o tapete para yoga	$ 21.900	$ 25.900	$ 28.490	$ 25.430	$ 83.158	$ 114.414	119	$ 13.615.268
	Bolsa ecológica de tela (tipo tote bag o similar)	$ 18.431	$ 15.865	$ 15.675	$ 16.657				
	Cuaderno o libreta argollada	$ 13.930	$ 18.900	$ 17.900	$ 16.910				
	Aceite esencial	$ 20.000	$ 23.000	$ 27.000	$ 23.333				
	Esfero	$ 689	$ 894,88	$ 900	$ 828				

- **Costos administrativos**

Valor establecido para cubrir costos administrativos y operativos: entendidos como aquellos costos indirectos en los que incurrirá la Asociada, que se requieren para garantizar la operatividad para la implementación de las acciones requeridas y asociadas al cumplimiento del objeto y objetivos del convenio. Para determinar el valor de estos costos, se tomaron como referencia los valores establecidos en el Convenio de Asociación No. 1370 de 2024 que tiene como objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones para la participación de las exintegrantes de las FARC- EP y de mujeres de la comunidad en escenarios de diálogo político, así como el fortalecimiento de la ciudadanía activa para la incidencia en asuntos públicos, construcción de paz, y la elaboración e impulso de planes de género de las organizaciones de mujeres firmantes a nivel territorial, en cumplimiento de las acciones afirmativas del Programa de reincorporación Integral y las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 del 2018*" teniendo en cuenta el número de territorios priorizados y el plazo establecido para el desarrollo del proyecto.

Este rubro se ha establecido con base en el estudio realizado por la Entidad, el cual contempla este valor como necesario para sufragar los costos administrativos derivados del desarrollo del convenio. Dichos costos corresponden a los gastos adicionales en los que incurre el asociado como consecuencia de la contratación del personal que conforma el equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del convenio (**diferente al aportado por contrapartida**), y todos los demás consumos propios que por ellos se deriven, como los puestos de trabajo, alquiler de equipos de cómputo, elementos de papelería, arriendos, gastos bancarios, entre otros. Estos costos serán desembolsados en las vigencias 2025 y 2026, de acuerdo con el cronograma establecido y la necesidad de las actividades, en aras de cubrir la totalidad del tiempo de ejecución del Convenio, y se hará un seguimiento a su ejecución a través de los informes financieros que el asociado debe presentar cada 2 meses, los cuales deberán estar debidamente certificados por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la Asociada, según corresponda. La tabla resume el análisis efectuado

por la entidad para fijar el valor de este rubro, de acuerdo con la siguiente proyección de gastos, fundamentada en las experiencias de contrataciones similares de la vigencia 2024:

CONCEPTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ARN	VALOR ASOCIADA	VALOR TOTAL
Costos administrativos y operativos 2025				**$ 31.654.792**	**$ 0**	**$ 31.654.792**
Gastos Bancarios (Comisiones y cuotas de manejo)	1	4	$ 210.000	$ 840.000	$ 0	$ 840.000
Impuesto de timbre 1%	1	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 0	$ 20.000.000
Gastos de impuesto al gravament	1	4	$ 466.667	$ 1.866.668	$ 0	$ 1.866.668
Gastos de Espacio admon	1	4	$ 918.424	$ 3.673.696	$ 0	$ 3.673.696
Útiles de oficina (Papel, Tinta de la impresora, AZ, ganchos, carpetas de archivo)	1	4	$ 450.000	$ 1.800.000	$ 0	$ 1.800.000
Elementos de Aseo y cafetería	1	4	$ 193.607	$ 774.428	$ 0	$ 774.428
Alquiler de equipos	1	4	$ 600.000	$ 2.400.000	$ 0	$ 2.400.000
Envíos de Material regional (promedio de 1 envío por departamento)	6	1	$ 50.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Costos administrativos y operativos 2026				**$ 20.937.376**	**$ 0**	**$ 20.937.376**
Gastos Bancarios (Comisiones y cuotas de manejo)	1	7	$ 217.980	$ 1.525.860	$ 0	$ 1.525.860
Gastos de impuesto al gravamen	1	7	$ 484.400	$ 3.390.800	$ 0	$ 3.390.800
Gastos de Espacio admón.	1	7	$ 953.324	$ 6.673.268	$ 0	$ 6.673.268
Útiles de oficina (Papel, Tinta de la impresora, AZ, ganchos, carpetas de archivo)	1	7	$ 467.100	$ 3.269.700	$ 0	$ 3.269.700
Elementos de Aseo y cafetería	1	7	$ 200.964	$ 1.406.748	$ 0	$ 1.406.748
Alquiler de equipos	1	7	$ 622.800	$ 4.359.600	$ 0	$ 4.359.600
Envíos de Material regional (promedio de 1 envío por departamento)	6	1	$ 51.900	$ 311.400	$ 0	$ 311.400

Bolsas de recursos a monto agotable: Se contemplan bolsas de recursos a monto agotable que dan alcance al objeto del convenio, para los fines especificados a continuación:

- **Rubro transporte y alojamiento**

El rubro de transportes y alojamiento se establece como una bolsa agotable teniendo en cuenta la variación en los costos de servicio de alojamiento, tiquetes aéreos y/o pasajes terrestres que puede generarse de acuerdo con las temporadas y tiempos en que se vayan a realizar las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución, las condiciones particulares de cada territorio, las variables del mercado, el precio de la gasolina o condiciones climatológicas. Esta bolsa debe garantizar

los desplazamientos y el hospedaje de las y los participantes y del equipo mínimo de trabajo del presente convenio a cada una de las actividades que se realizarán en las vigencias 2025 y 2026.El procedimiento de la adquisición de servicios de alojamiento, tiquetes aéreos y pasajes terrestres se establece en el numeral 10.2 "ASPECTOS MÍNIMOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN CADA FASE" acápites D y F del Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

A. Transporte- terrestre

Para determinar el valor de los costos de transporte terrestre requeridos para garantizar el desarrollo y participación de las mujeres, niñas y, adolescentes en los eventos, jornadas, talleres y demás espacios durante la ejecución del convenio, se tomaron como referencia los valores establecidos en el aplicativo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN dispuesto para la solicitud de viáticos.

Para los transportes terrestres se tiene como referencia los valores establecidos en la tabla de viáticos vigencia 2024 de la entidad, aplicando el aumento del 5,2% correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC), (se anexa como parte integral del presente documento el tarifario del referido contrato y el tarifario de viáticos aplicado al interior de la ARN). Una vez revisado el valor de los trayectos contemplados para la proyección del valor estipulado y la indexación de los costos vigencia 2024, se obtuvo un costo promedio de $111.863, pero atendiendo a las variables del mercado y de los territorios, se establece como costo promedio de tiquetes terrestres para la conformación de la bolsa de transportes, el valor de hasta $120.000 por tiquete terrestre (ida y regreso).

TRANSPORTE TERRESTRE						
DEPARTAMENTO FOCALIZADO	**MUNICIPIO DE REFERENCIA**	**TIPO DE TRANSPORTE**	**TRAYECTO APLICATIVO VIÁTICOS ARN**	**VALOR TRAYECTO**	**VALOR IDA Y REGRESO**	**AUMENTO IPC 2025**
Nariño	Pasto	Intermunicipal	Cumbal (Resguardo) - Pasto	$ 45.000	$ 90.000	$ 94.680
Putumayo	Mocoa	Intermunicipal	Valle del Guamuez - Mocoa	$ 40.000	$ 80.000	$ 84.160
Chocó	Quibdó	Intermunicipal	Medio Atrato - Quibdó	$ 125.000	$ 250.000	$ 263.000
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Urbano	N/A	$ 15.000	$ 30.000	$ 31.560
Huila	Neiva	Intermunicipal	Suaza - Neiva	$ 25.000	$ 50.000	$ 52.600
Tolima	Ibagué	Intermunicipal	Planadas - Chaparral ($28.000) Chaparral - Ibagué ($41.000)	$ 69.000	$ 138.000	$ 145.176
TOTAL					**$ 638.000**	**$ 671.176**
COSTO PROMEDIO					**$ 106.333**	**$ 111.863**
VALOR ESTIPULADO						**$ 120.000**

B. Transporte- aéreo

Para determinar el valor de los costos correspondientes a transporte aéreo, se toman como referencia los costos ejecutados de escuelas políticas con enfoque de género, en el marco del convenio 1370-2024, suscritos por la ARN. No obstante, una vez verificada y analizada la información soportada en los informes financieros

presentados por la asociada del convenio 1370-2024 en la vigencia 2024, en lo concerniente al rubro de tiquetes aéreos se establece un costo promedio de $1.143.480 por tiquete aéreo y aplicando el aumento del 5,2% correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC), se contempla un valor promedio de $1.203.480 (se anexa como parte integral del presente documento el informe financiero presentado por la asociada con el rubro correspondiente a tiquetes aéreos, firmado por la representante legal y avalado por la ARN).

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a la estrategia de oferta y demanda que defina la Asociada en relación con los territorios focalizados, se establece como costo promedio de tiquetes aéreos para la conformación de la bolsa de transportes, el valor de hasta $1.000.000 por tiquete aéreo (ida y regreso).

TRANSPORTE AÉREO						
DEPARTAMENTOS PRIORIZADOS	**TRAYECTOS**	**TIPO DE TRAYECTO**	**VALOR TIQUETES ESTUDIO PREVIO CONVENIO 1370-2024**	**VALOR PROMEDIO TIQUETES LEGALIZADOS CONVENIO 1370-2024**	**VALOR INDEXADO IPC 2025**	**VALOR ESTIPULADO**
Desagregados en transporte terrestre	Bogotá D.C. - Ciudades con aeropuertos en los departamentos priorizados	Ida y regreso	$ 900.000	$ 1.143.993	$ 1.203.480	$ 1.000.000

C. Alojamiento

Para determinar el valor de los costos de alojamiento necesarios para garantizar la disponibilidad, desarrollo y permanencia de las y los participantes en los eventos, jornadas, talleres y espacios a realizar durante la ejecución del convenio, se utilizaron como referencia los precios del contrato No 1052-2024, suscrito con el operador logístico de la ARN, verificando que no sobrepasen los techos respectivos.

Para determinar el costo de los servicios de alojamiento se tienen en cuenta las particularidades, modificaciones tarifarias, temporadas de las actividades o necesidades puntuales de cada una de las participantes y/o miembros del equipo mínimo de trabajo, esta asignación debe garantizar la disponibilidad y permanencia, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el anexo técnico para cada una de las actividades en el marco del presente convenio no se podrá acceder a hoteles de más de tres estrellas. Los costos asociados a este ítem no fueron indexados, toda vez que los valores establecidos para el presupuesto del presente Convenio se encuentran acorde a las condiciones del mercado de cada región y los precios del contrato 1052-2024 del operador logístico de la ARN son únicamente un referente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el costo promedio en relación con los valores referidos en el tarifario es de $ 288.333, pero de acuerdo con las condiciones territoriales y la oferta de servicios de alojamiento de los municipios priorizados, para el presente Convenio se estipula un costo promedio por valor de hasta $150.000.

DEPARTAMENTO FOCALIZADO	**MUNICIPIO DE REFERENCIA**	**TIPO DE ALOJAMIENTO**	**REGIÓN APLICATIVO VIÁTICOS**	**TIPO DE TERRITORIO APLICATIVO VIÁTICOS**	**VALOR UNITARIO**	**AUMENTO IPC 2025**

Nariño	Pasto	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 6	Ciudad capital	$ 305.000	$ 320.860
Putumayo	Mocoa	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 6	Ciudad capital	$ 305.000	$ 320.860
Chocó	Quibdó	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 2	Ciudad capital	$ 280.000	$ 294.560
Bogotá	Bogotá	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 5	Ciudad capital	$ 280.000	$ 294.560
Huila	Neiva	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 4	Ciudad capital	$ 280.000	$ 294.560
Tolima	Ibagué	Hotel 3 estrellas - Acomodación doble	Región 4	Ciudad capital	$ 280.000	$ 294.560
PROMEDIO					**$ 288.333**	**$ 303.327**
VALOR ESTIPULADO						**$ 150.000**

Nota 1. Los valores hallados y presentados previamente para los rubros de **alojamiento y alimentación** corresponden a la planificación de la contratación, proyectando, con fundamentos en las fuentes anunciadas, el presupuesto para cubrir estos rubros. En consecuencia, los precios enunciados para esos rubros son valores topes y el valor a ejecutar en cada evento a desarrollar, será el de la tabla de referencia de precios de las zonas donde se ejecutarán las actividades que deberá construirse por parte de la asociada en la actividad 7. Preparación técnica y logística de los espacios departamentales, encuentros comunitarios y brigadas de atención, que hace parte de la fase de alistamiento del anexo Especificaciones técnicas mínimas, la cual será verificada y aprobada por la supervisión del contrato.

Nota 2. Para el rubro de **transporte** se estableció un costo promedio para proyectar el valor total de la bolsa. Sin embargo, para la ejecución de la misma se tendrá en cuenta el costo real de los desplazamientos a los diferentes territorios focalizados, los cuales en su conjunto no deberán superar el valor total definido.

Nota 3. Para soportar los gastos de **alojamiento y transporte formal,** la asociada deberá presentar los soportes que respalden la ejecución de estos recursos, tales como copias de facturas y tiquetes. Para soportar los gastos de transporte en modalidades no formales como fluviales, a caballo u otras similares, se acordará con la supervisión del contrato un formato de planilla de reintegro de transportes que será el soporte para este rubro.

- **Alimentación**

Para determinar el valor de los costos de alimentación necesarios para garantizar la disponibilidad, desarrollo y permanencia de los participantes en los eventos, jornadas, talleres y espacios a realizar durante la ejecución del convenio, se utilizaron como referencia los precios del contrato 1353-2025, suscrito con el operador logístico de la ARN, verificando que no sobrepasen los techos respectivos.

El rubro de alimentación se establece como una asignación de bolsa agotable, con la capacidad de responder a las particularidades de cada territorio donde se ejecute el presente convenio. Esta bolsa debe garantizar los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, entre otros aspectos alimentarios, de acuerdo con los requerimientos establecidos para cada actividad que se relacionen en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. Los costos asociados a este ítem no pueden superar los establecidos en el tarifario del contrato 1353-2025 del operador logístico de la ARN, el cual se establece como un anexo al presente documento.

ALIMENTACIÓN									
DEPARTAMENTO FOCALIZADO	**MUNICIPIO DE REFERENCIA**	**SERVICIO**	**TIPO DE SERVICIO TARIFARIO 2025**	**ESPECIFICACIÓN TARIFARIO 2025**	**CANTIDAD TARIFARIO 2025**	**PRESENTACIÓN TARIFARIO 2025**	**REGIÓN TARIFARIO 2025**	**TIPO DE TERRITORIO TARIFARIO 2025**	**VALOR UNITARIO TARIFARIO 2025**
Nariño	Pasto	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	Ciudad capital	$ 17.404
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	Ciudad capital	$ 30.389
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	Ciudad capital	$ 29.076
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	Ciudad capital	$ 15.402
Putumayo	Mocoa	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	Ciudad capital	$ 17.404
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	Ciudad capital	$ 30.389
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina +	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	Ciudad capital	$ 29.076

ALIMENTACIÓN									
DEPARTAMENTO FOCALIZADO	MUNICIPIO DE REFERENCIA	SERVICIO	TIPO DE SERVICIO TARIFARIO 2025	ESPECIFICACIÓN TARIFARIO 2025	CANTIDAD TARIFARIO 2025	PRESENTACIÓN TARIFARIO 2025	REGIÓN TARIFARIO 2025	TIPO DE TERRITORIO TARIFARIO 2025	VALOR UNITARIO TARIFARIO 2025
				Proteína + Ensalada + Jugo					
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 6	Ciudad capital	$ 15.402
Chocó	Quibdó	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 18.648
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 30.389
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 30.389
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 2	Ciudad capital	$ 15.609
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 5	Ciudad capital	$ 19.408
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 5	Ciudad capital	$ 30.181
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina +	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 5	Ciudad capital	$ 30.389

ALIMENTACIÓN									
DEPARTAMENTO FOCALIZADO	**MUNICIPIO DE REFERENCIA**	**SERVICIO**	**TIPO DE SERVICIO TARIFARIO 2025**	**ESPECIFICACIÓN TARIFARIO 2025**	**CANTIDAD TARIFARIO 2025**	**PRESENTACIÓN TARIFARIO 2025**	**REGIÓN TARIFARIO 2025**	**TIPO DE TERRITORIO TARIFARIO 2025**	**VALOR UNITARIO TARIFARIO 2025**
				Proteína + Ensalada + Jugo					
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 5	Ciudad capital	$ 15.471
Huila	Neiva	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	Ciudad capital	$ 17.404
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	Ciudad capital	$ 28.248
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	Ciudad capital	$ 29.076
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	Ciudad capital	$ 14.849
Tolima	Ibagué	Desayuno	Tipo 1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	Ciudad capital	$ 17.404
		Almuerzo	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	Ciudad capital	$ 28.248
		Cena	Tipo 1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina +	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	Ciudad capital	$ 29.076

ALIMENTACIÓN									
DEPARTAMENTO FOCALIZADO	**MUNICIPIO DE REFERENCIA**	**SERVICIO**	**TIPO DE SERVICIO TARIFARIO 2025**	**ESPECIFICACIÓN TARIFARIO 2025**	**CANTIDAD TARIFARIO 2025**	**PRESENTACIÓN TARIFARIO 2025**	**REGIÓN TARIFARIO 2025**	**TIPO DE TERRITORIO TARIFARIO 2025**	**VALOR UNITARIO TARIFARIO 2025**
				Proteína + Ensalada + Jugo					
		Refrigerio	Tipo 1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables)	Región 4	Ciudad capital	$ 14.849
COSTO PROMEDIO DESAYUNO									**$ 17.945**
COSTO PROMEDIO ALMUERZO									**$ 29.641**
COSTO PROMEDIO CENA									**$ 29.514**
COSTO PROMEDIO REFRIGERIO									**$ 15.264**

En consonancia con el análisis realizado y el costo promedio establecido para los servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, se determinan los siguientes valores atendiendo a las condiciones territoriales y las variables del mercado en la oferta de servicios de los municipios priorizados, valores que no pueden ser superados durante la ejecución del convenio.

SERVICIO	VALOR ESTIPULADO
Desayuno	$ 20.000
Almuerzo	$ 30.000
Cena	$ 30.000
Refrigerio	$ 15.000

Nota 1. Los valores hallados y presentados previamente para el rubro de **alimentación** corresponden a la planificación de la contratación, proyectando, con fundamentos en las fuentes anunciadas, el presupuesto para cubrir estos rubros. En consecuencia, los precios enunciados para este rubro son valores topes y el valor a ejecutar en cada evento a desarrollar, será el de la tabla de referencia de precios de las zonas donde se ejecutarán las actividades que deberá construirse por parte de la asociada en la actividad 7. Preparación técnica y logística de los espacios departamentales, encuentros comunitarios y brigadas de atención, que hace parte de la fase de alistamiento del anexo Especificaciones técnicas mínimas, la cual será verificada y aprobada por la supervisión del contrato. Para la ejecución de los gastos de alimentación, el asociado deberá presentar las planillas de asistencia y se pagarán los valores que fueron concertados entre la entidad y la asociada en forma previa.

- **Bolsa para la construcción, producción y entrega de una caja de herramientas enfocada en los componentes psicosocial, jurídico y comunitario de la Estrategia de Acompañamiento integral a Grupos Familiares de personas víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada que hacían parte del proceso de reincorporación**

En la fase de implementación de 2026 se contempla la construcción de una **caja de herramientas** por parte de la asociada para ser utilizada por la ARN con posterioridad a la ejecución del convenio en la implementación de la Estrategia de acompañamiento integral a grupos familiares de personas víctimas de homicidio y victimas de desaparición forzada que hacían parte del proceso de reincorporación, entre otras acciones.

Esta caja deberá contener actividades para la implementación de acciones en los componentes trabajados en el convenio: psicosocial, jurídico y comunitario, así mismo, deberá contener actividades en los niveles individual, familiar, colectivo y comunitario. Toda la propuesta deberá ser resultado de lo implementado en el convenio para garantizar que las actividades hayan sido previamente probadas con la población participante cumpliendo con los objetivos planteados.

Esta caja debe incluir todos los folletos que den cuenta del paso a paso para la realización de las actividades, así como todo el material pedagógico, lúdico, visual, gráfico y audiovisual necesario para la implementación de las actividades en el marco de la atención de las mujeres familiares e hijos e hijas de firmantes de paz víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada.

La Asociada deberá entregar cuarenta y cinco **(45) modelos** físicos, los cuales serán distribuidos en todos los GT que tengan población AUTOSAR, así mismo la Asociada deberá entregar todos los archivos en formato digital y digital editable para uso posterior de la ARN.

Estos modelos físicos deben ser enviados a todos los Grupos Territoriales previo a las jornadas de transferencia metodológica (actividad 8 de esta fase de implementación 2026) para que puedan ser usados durante la capacitación.

CONCEPTO	NÚMERO DE CAJAS	VALOR -UNITARIO	VALOR BOLSA ARN
Caja de herramientas	45	$ 1.000.000	$ 45.000.000

Durante la ejecución del convenio el conveniente debe realizar el respectivo estudio de mercado de acuerdo con lo que se requiera sin superar este monto establecido por la entidad para cada caja de herramientas.

- **Bolsa de recursos a monto agotable para la realización de actos simbólicos e intervenciones comunitarias en torno a la memoria y solidaridad con las víctimas en los departamentos priorizados**

Para la realización de actos simbólicos e intervenciones comunitarias en torno a la memoria y solidaridad con las víctimas en los departamentos priorizados, se ha establecido una bolsa a monto agotable hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($155.941.820), para llegar a este valor se tomó como referencia la Bolsa de iniciativas territoriales del contrato No. 1673 de 2023, en sus valores unitarios el cual tenía como objeto *"Implementar acciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales, colectivas y comunitarias para la atención de las personas en proceso de reincorporación, con énfasis en la atención diferencial de las mujeres y personas de los sectores LGBTI en proceso de reincorporación, sus familias y comunidades; así como para la prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, el goce de una salud sexual y una salud reproductiva plena entre la población focalizada, en cumplimiento de las acciones 4.24, 4.28 y 4.36. del CONPES 3931 de 2018"* y el Convenio de Asociación No. 1370-2024, el que tiene como objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones para la participación de las exintegrantes de las FARC-EP y de mujeres de la comunidad en escenarios de diálogo político, así como el fortalecimiento de la ciudadanía activa para la incidencia en asuntos públicos, construcción de paz, y la elaboración e impulso de planes de género de las organizaciones de mujeres firmantes a nivel territorial, en cumplimiento de las acciones afirmativas del programa de reincorporación integral y las acciones 2.4 y 2.11 del CONPES 3931 del 2018"*;

Teniendo en cuenta que los territorios priorizados son departamentos y no municipios como en los procesos utilizados de referencia La distribución de este recurso se realizará de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada territorio focalizado (departamento), sin que ninguno de los actos simbólicos e intervenciones comunitarias supere los TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). se relaciona el precio unitario de cada iniciativa de acuerdo con los contratos mencionados anteriormente lo que conlleva a la conformación del valor total de la bolsa del presente convenio

Contrato No. 1673 de 2023	Convenio No 1370-2024	Incremento	valor propuesto para el pres convenio	valor total bolsa
$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 5.990.303,00	$ 25.990.303,00	$ 155.941.820,00

NOTA 2: El valor que corresponde a los pagos para atender la realización de actos simbólicos e intervenciones comunitarias en torno a la memoria y solidaridad con las víctimas en los departamentos priorizados, es un recurso el cual, al momento de realizar la debida facturación, NO será objeto de impuestos y/o gravámenes. Lo anterior en razón a que los desembolsos generados con afectación a dicha bolsa no corresponden a una retribución a la asociada y por ende no se consideran como un ingreso fiscal. Por tal motivo, las facturas correspondientes a dichos desembolsos deberán especificar en su concepto que corresponden a ingresos recibidos para terceros, debiendo facturarse independientemente de los pagos destinados a la retribución del contratista. Por lo anterior, no estarán sujetas a deducciones ni a gravámenes tributarios.

- **Construcción, producción y entrega de kits de autocuidado y primeros auxilios psicológicos**

Para determinar el valor unitario del kit de autocuidado y primeros auxilios psicosociales se realizó una consulta en el mercado a fin de indagar sobre el valor mínimo a establecer para la construcción del kit de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas

CONCEPTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
Entrega de kits de autocuidado y primeros auxilios psicosociales	$ 160.817,00	$ 152.838,00	$ 119.900,00	$ 144.518,00

Con el fin de continuar con el acompañamiento a las mujeres por parte de la ARN, posterior a la implementación del convenio, la Asociada deberá diseñar y producir físicamente **doscientos ochenta (280) kits** de autocuidado y primeros auxilios psicológicos, los cuales puedan ser usados por los diferentes grupos territoriales en las atenciones a la población sujeta de atención de la Estrategia de acompañamiento integral a grupos familiares de personas fallecidas víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada que hacían parte del proceso de reincorporación.

Este kit pretende aportar al manejo de emociones en la primera atención brindada por el GT y que sea una herramienta para las mujeres posterior a la atención o recepción en la estrategia.

A diferencia de las cajas de herramientas, estos kits serán para uso de las mujeres, por lo tanto, su diseño debe ser accesible, y debe contener elementos y actividades prácticas para el manejo de los episodios asociados a la ansiedad, la tristeza, la frustración y demás emociones que surjan posteriores al hecho victimizante.

NOTA 3: En caso de que al final del convenio se evidencie de conformidad con los informes financieros, un saldo sin ejecutar, el Asociado deberá reintegrar dichos excedentes al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del Convenio

NOTA 4: Durante la ejecución del convenio el valor del kit no podrá superar el valor techo -promedio establecido de acuerdo con estudio de mercado realizado.

6.2. Presupuesto unificado:

CONCEPTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ARN	VALOR ASOCIADA	VALOR TOTAL
VIGENCIA 2025				**$ 500.000.000**	**$ 23.535.075**	**$ 523.535.075**
Fase de alistamiento y formulación				**$ 233.139.940**	**$ 20.503.750**	**$ 253.643.690**
Equipo mínimo de trabajo:				**$ 233.139.940**	**$ 20.503.750**	**$ 253.643.690**
Coordinador/a del equipo	1	4	$ 8.320.340	$ 33.281.360	$ 0	$ 33.281.360
Profesional Administrativo y Financiero	1	4	$ 4.496.270	$ 17.985.080	$ 0	$ 17.985.080
Profesional psicosocial con enfoque de género	2	4	$ 6.062.450	$ 48.499.600	$ 0	$ 48.499.600
Profesional psicosocial con enfoque de género	1	2	$ 6.062.450	$ 12.124.900	$ 0	$ 12.124.900
Profesional jurídico con enfoque de género	2	4	$ 6.062.450	$ 48.499.600	$ 0	$ 48.499.600
Profesional jurídico con enfoque de género	1	2	$ 6.062.450	$ 12.124.900	$ 0	$ 12.124.900
Profesional familia y niñez	2	4	$ 6.062.450	$ 48.499.600	$ 0	$ 48.499.600
Profesional familia y niñez	1	2	$ 6.062.450	$ 12.124.900	$ 0	$ 12.124.900
Profesional jurídico	1	2	$ 3.031.175	$ 0	$ 6.062.350	$ 6.062.350
Apoyo logístico	1	4	$ 3.610.350	$ 0	$14.441.400	$ 14.441.400
Fase de implementación				**$ 65.040.800**	**$ 0**	**$ 65.040.800**
Implementación de encuentros departamentales para el fortalecimiento de habilidades y estrategias psicosociales y jurídicas colectivas de las mujeres familiares de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada / Implementación de encuentros departamentales desde el componente jurídico con los hijos e hijas (NNA) de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada - 1 encuentro por departamento (3 días 2 noches)				**$ 13.500.000**	**$ 0**	**$ 13.500.000**
NARIÑO - 36 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 2.250.000**	**$ 0**	**$ 2.250.000**
Alquiler salón	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
PUTUMAYO - 34 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 2.250.000**	**$ 0**	**$ 2.250.000**

Alquiler salón	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
CHOCÓ - 25 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 2.250.000**	**$ 0**	**$ 2.250.000**
Alquiler salón	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
BOGOTÁ - 19 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 2.250.000**	**$ 0**	**$ 2.250.000**
Alquiler salón	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
HUILA - 14 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 2.250.000**	**$ 0**	**$ 2.250.000**
Alquiler salón	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
TOLIMA - 19 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 2.250.000**	**$ 0**	**$ 2.250.000**
Alquiler salón	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000

Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	3	$ 200.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	3	$ 150.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000
Kit para la participación activa de las mujeres en el Convenio				**$ 16.147.310**	**$ 0**	**$ 16.147.310**
Entrega de kits de para la participación de las mujeres en el Convenio	119	1	$ 114.414	$ 13.615.268	$ 0	$ 13.615.268
Implementación de brigadas intermunicipales de acompañamiento psicosocial y jurídico individual y/ familiar para mujeres y NNA familiares de firmantes víctimas de homicidio o desaparición forzada - una en cada uno de los puntos de encuentros - 1 espacio - 1 día (10 brigadas)				**$ 900.000**	**$ 0**	**$ 900.000**
NARIÑO - Tres puntos de encuentro, 51 asistentes.				**$ 150.000**	**$ 0**	**$ 150.000**
Alquiler salón	1	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
PUTUMAYO - Dos puntos de encuentro, 44 asistentes.				**$ 150.000**	**$ 0**	**$ 150.000**
Alquiler salón	1	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
CHOCÓ - Un punto de encuentro, 30 asistentes				**$ 150.000**	**$ 0**	**$ 150.000**
Alquiler salón	1	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
BOGOTÁ - Un punto de encuentro, 24 asistentes.				**$ 150.000**	**$ 0**	**$ 150.000**
Alquiler salón	1	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
HUILA - Un punto de encuentro, 19 asistentes.				**$ 150.000**	**$ 0**	**$ 150.000**
Alquiler salón	1	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
TOLIMA - Dos puntos de encuentro, 29 asistentes.				**$ 150.000**	**$ 0**	**$ 150.000**
Alquiler salón	1	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
Costos administrativos y operativos				**$ 31.654.792**	**$ 0**	**$ 31.654.792**
Gastos Bancarios (Comisiones y cuotas de manejo)	1	4	$ 210.000	$ 840.000	$ 0	$ 840.000
Impuesto de timbre 1%	1	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 0	$ 20.000.000
Gastos de impuesto al gravament	1	4	$ 466.667	$ 1.866.668	$ 0	$ 1.866.668
Gastos de Espacio admon	1	4	$ 918.424	$ 3.673.696	$ 0	$ 3.673.696
Utiles de oficina (Papel, Tinta de la impresora, AZ, ganchos, carpetas de archivo)	1	4	$ 450.000	$ 1.800.000	$ 0	$ 1.800.000
Elementos de Aseo y cafeteria	1	4	$ 193.607	$ 774.428	$ 0	$ 774.428
Alquiler de equipos	1	4	$ 600.000	$ 2.400.000	$ 0	$ 2.400.000

Envios de Material regional (promedio de 1 envio por departamento)	6	1	$ 50.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Bolsa de transporte y alojamiento				**$ 152.170.000**	**$ 0**	**$ 152.170.000**
Bolsa de alimentación				**$ 55.020.000**	**$ 0**	**$ 55.020.000**
VIGENCIA 2026				**$ 1.500.000.000**	**$ 80.209.800**	**$ 1.580.209.800**
Fase de implementación				**$ 777.329.816**	**$ 80.209.800**	**$ 857.539.616**
Equipo mínimo de trabajo:				**$ 471.650.620**	**$ 43.459.800**	**$ 515.110.420**
Coordinadora o coordinador	1	7	$ 8.320.340	$ 58.242.380	$ 0	$ 58.242.380
Administrativo y financiero	1	7	$ 4.496.270	$ 31.473.890	$ 0	$ 31.473.890
Profesional psicosocial	3	7	$ 6.062.450	$ 127.311.450	$ 0	$ 127.311.450
Profesional jurídica con enfoque de género	3	7	$ 6.062.450	$ 127.311.450	$ 0	$ 127.311.450
Profesional NNA	3	7	$ 6.062.450	$ 127.311.450	$ 0	$ 127.311.450
Profesional jurídica	1	6	$ 3.031.225	$ 0	$ 18.187.350	$ 18.187.350
Profesional apoyo logístico	1	7	$ 3.610.350	$ 0	$ 25.272.450	$ 25.272.450
Continuación de la implementación de encuentros departamentales para el fortalecimiento de habilidades y estrategias psicosociales y jurídicas colectivas de las mujeres familiares de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada / Implementación de encuentros departamentales con NNA para el fortalecimiento de los liderazgos para la paz - 2 encuentros por departamento (3 días 2 noches)				**$ 27.000.000**	**$ 0**	**$ 27.000.000**
NARIÑO - 36 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 4.500.000**	**$ 0**	**$ 4.500.000**
Alquiler salón	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	6	$ 200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 1.200.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
PUTUMAYO - 34 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 4.500.000**	**$ 0**	**$ 4.500.000**
Alquiler salón	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000

Personal cuidado de niñas y niños	1	6	$ 200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 1.200.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
CHOCÓ - 25 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 4.500.000**	**$ 0**	**$ 4.500.000**
Alquiler salón	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	6	$ 200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 1.200.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
BOGOTÁ - 19 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 4.500.000**	**$ 0**	**$ 4.500.000**
Alquiler salón	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	6	$ 200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 1.200.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
HUILA - 14 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 4.500.000**	**$ 0**	**$ 4.500.000**
Alquiler salón	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	6	$ 200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 1.200.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
TOLIMA - 19 mujeres y NNA de la población focalizada				**$ 4.500.000**	**$ 0**	**$ 4.500.000**
Alquiler salón	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000

Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	6	$ 200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 1.200.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
Continuación de la implementación de brigadas intermunicipales de brigadas intermunicipales de acompañamiento psicosocial y jurídico individual y/ familiar para mujeres y NNA familiares de firmantes víctimas de homicidio o desaparición forzada - 2 brigadas, cada una de 1 día, en cada uno de los 10 puntos de encuentro (20 brigadas)				**$ 3.000.000**	**$ 0**	**$ 3.000.000**
NARIÑO - Tres puntos de encuentro, 51 asistentes.				**$ 900.000**	**$ 0**	**$ 900.000**
Alquiler salón	1	6	$ 150.000	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
PUTUMAYO - Dos puntos de encuentro, 44 asistentes.				**$ 600.000**	**$ 0**	**$ 600.000**
Alquiler salón	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
CHOCÓ - Un punto de encuentro, 30 asistentes				**$ 300.000**	**$ 0**	**$ 300.000**
Alquiler salón	1	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
BOGOTÁ - Un punto de encuentro, 24 asistentes.				**$ 300.000**	**$ 0**	**$ 300.000**
Alquiler salón	1	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
HUILA - Un punto de encuentro, 19 asistentes.				**$ 300.000**	**$ 0**	**$ 300.000**
Alquiler salón	1	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
TOLIMA - Dos puntos de encuentro, 29 asistentes.				**$ 600.000**	**$ 0**	**$ 600.000**
Alquiler salón	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Bolsa de recursos a monto agotable para la realización de actos simbólicos e intervenciones comunitarias en torno a la memoria y solidaridad con las víctimas en los departamentos priorizados				**$ 155.941.820**	**$ 0**	**$ 155.941.820**
Bolsa de fortalecimiento	6	1	$ 25.990.303	$ 155.941.820	$ 0	$ 155.941.820
Implementación de encuentros comunitarios culturales de mujeres y NNA por la paz, la reconciliación, la convivencia y la memoria y solidaridad con las víctimas - 2 encuentros por departamento, cada uno de 2 días y 1 noche (el número de personas de la comunidad será equivalente a la mitad del número total de los asistentes de la población focalizada en cada uno de los departamentos) / Transferencia metodología caja de herramientas y los kits de autocuidado y primeros auxilios psicológicos a profesionales psicosociales y enlaces de mujeres y género de los GT, equipo AUTOSAR y equipo mujeres y género DPR				**$ 17.400.000**	**$ 0**	**$ 17.400.000**
NARIÑO - 36 mujeres y NNA de la población focalizada, 18 personas de la comunidad, 60 asistentes				**$ 2.900.000**	**$ 0**	**$ 2.900.000**
Alquiler salón	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000

Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	4	$ 200.000	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
PUTUMAYO - 34 mujeres y NNA de la población focalizada, 17 personas de la comunidad, 57 asistentes.				**$ 2.900.000**	**$ 0**	**$ 2.900.000**
Alquiler salón	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	4	$ 200.000	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
CHOCÓ - 25 mujeres y NNA de la población focalizada, 13 personas de la comunidad, 44 asistentes.				**$ 2.900.000**	**$ 0**	**$ 2.900.000**
Alquiler salón	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	4	$ 200.000	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
BOGOTÁ - 19 mujeres y NNA de la población focalizada, 10 personas de la comunidad, 35 asistentes.				**$ 2.900.000**	**$ 0**	**$ 2.900.000**
Alquiler salón	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	4	$ 200.000	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000

HUILA - 14 mujeres y NNA de la población focalizada, 7 personas de la comunidad, 27 asistentes				**$ 2.900.000**	**$ 0**	**$ 2.900.000**
Alquiler salón	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	4	$ 200.000	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
TOLIMA - 19 mujeres y NNA de la población focalizada, 10 personas de la comunidad, 35 asistentes.				**$ 2.900.000**	**$ 0**	**$ 2.900.000**
Alquiler salón	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Ayudas audiovisuales para el desarrollo de los encuentros	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Materiales para capacitaciones, encuentros, talleres (papelería, impresos y miscelaneos	1	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Personal cuidado de niñas y niños	1	4	$ 200.000	$ 800.000	$ 0	$ 800.000
Espacio para el cuidado de niñas y niños	1	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
Atenciones psicosociales y/o asesorías jurídicas				**$ 0**	**$ 36.750.000**	**$ 36.750.000**
Atenciones psicosociales y/o asesorías jurídicas	30	1	$ 1.225.000	$ 0	$ 36.750.000	$ 36.750.000
Costos administrativos y operativos				**$ 20.937.376**	**$ 0**	**$ 20.937.376**
Gastos Bancarios (Comisiones y cuotas de manejo)	1	7	$ 217.980	$ 1.525.860	$ 0	$ 1.525.860
Gastos de impuesto al gravament	1	7	$ 484.400	$ 3.390.800	$ 0	$ 3.390.800
Gastos de Espacio admon	1	7	$ 953.324	$ 6.673.268	$ 0	$ 6.673.268
Utiles de oficina (Papel, Tinta de la impresora, AZ, ganchos, carpetas de archivo)	1	7	$ 467.100	$ 3.269.700	$ 0	$ 3.269.700
Elementos de Aseo y cafeteria	1	7	$ 200.964	$ 1.406.748	$ 0	$ 1.406.748
Alquiler de equipos	1	7	$ 622.800	$ 4.359.600	$ 0	$ 4.359.600
Envios de Material regional (promedio de 1 envio por departamento)	6	1	$ 51.900	$ 311.400	$ 0	$ 311.400
Construcción, producción y entrega de una caja de herramientas enfocada en los componentes psicosocial, jurídico y comunitario de la Estrategia de Acompañamiento integral a Grupos Familiares de personas víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada que hacían parte del proceso de reincorporación				**$ 45.000.000**	**$ 0**	**$ 45.000.000**

Bolsa caja de herramientas	45	1	$ 1.000.000	$ 45.000.000	$ 0	$ 45.000.000
Construcción, producción y entrega de kits de autocuidado y primeros auxilios psicológicos				**$ 36.400.000**	**$ 0**	**$ 36.400.000**
Entrega de kits de autocudiado y primeros auxilios psicosociales	280	1	$ 130.000	$ 36.400.000	$ 0	$ 36.400.000
Fase de cierre				**$ 140.184**	**$ 0**	**$ 140.184**
Socialización de los resultados del convenio - Un encuentro de 4 horas en Bogotá - 2 mujeres por departamento y 2 NNA por departamento				**$ 140.184**	**$ 0**	**$ 140.184**
Entrega de informe final de resultados a la ARN	1	7	$ 20.026	$ 140.184	$ 0	$ 140.184
Bolsa de transporte y alojamiento				**$ 521.760.000**	**$ 0**	**$ 521.760.000**
Bolsa de alimentación				**$ 200.770.000**	**$ 0**	**$ 200.770.000**
TOTAL APORTES ARN CORRESPONDIENTE AL 95,21%					**$ 2.000.000.000**	
TOTAL APORTES ASOCIADA CORRESPONDIENTE AL 4,79%					**$ 100.713.550**	
TOTAL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL 100%					**$ 2.100.713.550**	

6.3 Forma de Desembolso

La ARN desembolsará el valor de sus aportes, contra entrega de los productos que se describen a continuación y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Convenio así:

Desembolsos Vigencia 2025:

Tabla 14 – Distribución de desembolsos vigencia 2025

Desembolso vigencia	Actividades	Productos	Valor desembolso
Primer desembolso (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar)	Contratación del equipo mínimo de trabajo	Informe de finalización de la contratación del Equipo Mínimo de Trabajo	**(40% del valor de la vigencia 2025)**
	Espacios de inducción, empalme y socialización de lineamientos y procesos de la ARN con el equipo mínimo de trabajo	Documento compilatorio de los espacios de empalme implementados entre la ARN y el equipo mínimo de trabajo.	
	Preparación técnica y logística de los encuentros departamentales y brigadas de atención	Entrega del documento con propuesta de despliegue logístico para la fase de implementación	
Segundo desembolso (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás	Presentación del convenio a los equipos de ARN, Grupos Territoriales y población focalizada	Documento compilatorio de los espacios de presentación del convenio implementados por la Asociada	**(30% del valor de la vigencia 2025)**
	Elaboración de la propuesta metodológica y pedagógica para el desarrollo de las actividades	Entrega del documento que contenga las metodologías aprobado por la supervisión con el material pedagógico correspondiente	

contribuciones a que haya lugar)	Mapeo de organizaciones, fundaciones, asociaciones, instituciones y demás formas organizativas que hacen presencia en los territorios	Documento compilatorio del mapeo y articulación con instituciones y demás formas organizativas	
Tercer desembolso (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar)	Implementación de encuentros departamentales para el fortalecimiento de habilidades y estrategias psicosociales y jurídicas colectivas de las mujeres familiares de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada	Entrega del documento que dé cuenta de la implementación de los encuentros psicosociales y jurídicos departamentales implementados en 2025 con mujeres.	**(30% del valor de la vigencia 2025)**
	Implementación de encuentros departamentales desde el componente jurídico con los hijos e hijas (NNA) de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada	Entrega del documento que dé cuenta de la implementación de los encuentros jurídicos departamentales implementados con NNA	
	Implementación de brigadas intermunicipales de acompañamiento psicosocial y jurídico individual y/ familiar para mujeres y NNA familiares de firmantes víctimas de homicidio o desaparición forzada	Entrega del documento compilatorio con los listados de asistencia a las brigadas psicosociales y jurídicas implementadas en 2025 con mujeres y NNA	

Desembolsos Vigencia 2026:

Tabla 15 – Distribución de desembolsos vigencia 2026

Desembolso vigencia	Actividades	Productos	Valor desembolso
Cuarto desembolso (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar)	Construcción, producción y entrega de una caja de herramientas enfocada en los componentes psicosocial, jurídico y comunitario de la Estrategia de Acompañamiento integral a Grupos Familiares de personas víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada que hacían parte del proceso de reincorporación	Cajas de herramientas físicas y Archivo digital de la caja de herramientas	**(40%)**
	Construcción, producción y entrega de kits de autocuidado y primeros auxilios psicológicos	Kits de autocuidado y primeros auxilios psicológicos y Archivo digital de los kits	
Quinto desembolso (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y	Transferencia metodología caja de herramientas y los kits de autocuidado y primeros auxilios psicológicos a profesionales psicosociales y enlaces de mujeres y género de los GT, equipo AUTOSAR y el Grupo de Enfoque de Género DPR	Documento compilatorio con los listados de asistencia de las jornadas de transferencia metodológica de la caja de herramientas implementadas.	**(30%)**

demás contribuciones a que haya lugar)	Sistematización de las acciones de articulación interinstitucional y la activación de rutas de atención o vinculación a la oferta institucional de las mujeres familiares e hijos e hijas de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada	Documento que contenga la sistematización de las acciones de articulación interinstitucional y la activación de rutas para las mujeres y NNA	
	Construcción de un informe publicable que dé cuenta de las afectaciones diferenciales en torno a la seguridad, estigmatización y vulneración de derechos, así como la identificación de barreras para el acceso a justicia de las mujeres familiares e hijos e hijas de firmantes de paz víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada posterior a los hechos victimizantes en los departamentos priorizados.	Entrega final del informe de la situación actual de las mujeres y NNA familiares de firmantes víctimas de homicidio o desaparición forzada.	
Desembolso Bolsa de recursos a monto agotable para la realización de actos simbólicos e intervenciones comunitarias en torno a la memoria y solidaridad con las víctimas en los departamentos priorizados	Implementación bolsa de recursos a monto agotable para la realización de actos simbólicos e intervenciones comunitarias en torno a la memoria y solidaridad con las víctimas	Documento que dé cuenta de la implementación de los actos simbólicos y/o iniciativas comunitarias	$155.941.820
Sexto desembolso (Incluidos todos los costos directos e indirectos, derechos, impuestos nacionales, distritales, municipales, tasas y demás contribuciones a que haya lugar)	Continuación de la implementación de encuentros departamentales para el fortalecimiento de habilidades y estrategias psicosociales y jurídicas colectivas de las mujeres familiares de firmantes víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada	Documento que dé cuenta de la implementación de los encuentros psicosociales y jurídicos departamentales implementados en 2026 con mujeres.	**(30%)**
	Implementación de encuentros departamentales con NNA para el fortalecimiento de los liderazgos para la paz	Documento que dé cuenta de la implementación de los encuentros departamentales de liderazgos para la paz implementados con NNA	
	Continuación de la implementación de brigadas intermunicipales de acompañamiento psicosocial y jurídico individual y/o familiar para mujeres y NNA familiares de firmantes víctimas de homicidio o desaparición forzada	Documento compilatorio con los listados de asistencia a las brigadas psicosociales y jurídicas implementadas en 2026 con mujeres y NNA y Banco de formatos jurídicos	
	Implementación de encuentros comunitarios culturales de mujeres por la paz, la reconciliación, la convivencia y la memoria y solidaridad con las víctimas	Documento que dé cuenta de la implementación de los encuentros comunitarios por la paz, la reconciliación y la convivencia implementados	

	Entrega informe final con la revisión crítica del proceso desde lo técnico y la información de la ejecución financiera del convenio	Informe final que contenga la evaluación cuantitativa y cualitativa	

Nota 1: Los porcentajes establecidos para los desembolsos de la vigencia 2026, se calcularán excluyendo el valor correspondiente a **la Bolsa de recursos a monto agotable para la realización de actos simbólicos e intervenciones comunitarias en torno a la memoria y solidaridad con las víctimas en los departamentos priorizados,** que corresponde a la suma de $ 155.941.820, ya que el valor de esta bolsa corresponde a un valor fijo, de acuerdo con el presupuesto indicado en este documento. Por tanto, los porcentajes se calcularán sobre la suma de $ 1.344.058.180 o sobre el valor definido para esta vigencia de conformidad con la distribución del presupuesto que se efectúe conforme los aportes (adicional) presentados en la oferta por el asociado.

Nota 2: A partir del segundo desembolso, la Asociada deberá presentar para cada uno de los desembolsos un **informe parcial de ejecución** presupuestal y contable que dé cuenta de los gastos efectuados con cargo a los aportes de la ARN y de la contrapartida, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta, y estar acompañados de certificación de la ejecución, expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Estos informes deberán presentarse en el formato acordado por las partes, con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso.

Nota 3: Los productos de todas las fases deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas". Para el efecto, se acordará en el Comité Técnico y Operativo un cronograma de entregas preliminares para su revisión y retroalimentación.

Nota 4: La ARN realizará los desembolsos de sus aportes de acuerdo con los productos anteriormente nombrados, para lo cual se deben presentar los siguientes soportes:

a) Facturas o cuenta de cobro o documento equivalente emitida por el asociado.
b) Certificación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social, generada por el Asociado, si hay lugar a ello.
c) Informe del supervisor por parte de la ARN en el que certifique y avale el cumplimiento de los requisitos y productos mencionados para cada desembolso.
d) Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS – F- 36).

Nota 5: Así mismo la Asociada debe tener en cuenta los impuestos a nivel Nacional:

- Retención en la fuente e impuesto de Industria y Comercio, a cargo de la asociada y se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: persona natural, jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autorretenedor.
- En el caso de las estampillas territoriales, si el convenio se llega a ejecutar en el Departamento del Caquetá, se encuentra vigente la Estampilla Pro desarrollo Universidad de la Amazonía, regulada mediante Ordenanza 021 de 2017 de la Asamblea Departamental del Caquetá, en donde el Numeral 1 del Artículo 267 de dicha norma establece que la asociada deberá pagar el valor de la estampilla una vez se suscriba el contrato principal o adicional y la copia de la consignación del pago será requisito indispensable para su respectiva legalización e inicio. Por consiguiente, se hace necesario que el convenio discrimine con claridad cuáles son los valores a ejecutar en cada jurisdicción territorial

con la finalidad de que se pueda establecer la base sobre la cual el Departamento del Caquetá liquidará y cobrará al asociado el valor de la referida estampilla. Al respecto, la ordenanza establece lo siguiente:

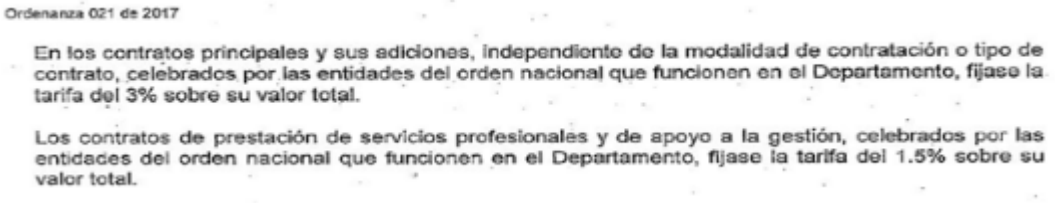

Ordenanza 021 de 2017

En los contratos principales y sus adiciones, independiente de la modalidad de contratación o tipo de contrato, celebrados por las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento, fíjase la tarifa del 3% sobre su valor total.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados por las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento, fíjase la tarifa del 1.5% sobre su valor total.

De acuerdo con lo anterior, para el caso de un contrato de obra la tarifa a aplicar es del 3% sobre el valor total del contrato, precisando que es el valor que se ejecutará en jurisdicción del Departamento del Caquetá.

- Otros impuestos Municipales que deben tenerse en cuenta (si aplican): Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo (Riohacha - Guajira). Acuerdo 015 de 2007 de la Alcaldía del municipio de Riohacha de la obra ejecutada en dicho municipio.

En el evento que la Asociada ejecute parcialmente las actividades que trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acredita la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución del convenio. Adicionalmente, aquellos que apliquen de acuerdo con las zonas donde se ejecutará el convenio.

Los anteriores impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, son un listado enunciativo de acuerdo a la normatividad en materia tributaria que rige al momento de realizar el estudio de mercado. No obstante, dicha normatividad puede variar al momento de la ejecución del convenio, por lo que el asociado deberá acogerse a lo que efectivamente rija al momento del inicio del convenio, toda vez que este es el sujeto pasivo tributario.

Nota 6: Los desembolsos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el asociado señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 7: La forma de desembolso prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja).

Nota 8: Todos los desembolsos están supeditados a la aprobación de los productos del convenio por parte del/la supervisora/a.

Nota 9: En caso de que la Asociada tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN.

Este mismo requisito será necesario en caso de que la Asociada actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del convenio, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que la asociada adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por la Asociada siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

Nota 10: De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o asociado debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde. La ARN practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura (Si Aplica).

Nota 11: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la Asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del supervisor del convenio, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los términos establecidos para el pago, una vez tramitado por el supervisor serán los indicados por la subdirección financiera.

Nota 12: En caso de terminación anticipada del Convenio, el desembolso será proporcional a los productos efectivamente entregados hasta la fecha de terminación, y que no hayan sido cubiertos con los aportes ya desembolsados por la ARN, y los gastos comprometidos antes de la fecha de notificación de terminación de conformidad con la cláusula que así lo disponga en el Convenio.

Nota 13: En caso de que se evidencie un menor valor en la ejecución presupuestal del Convenio, es deber de la Asociada reintegrar dichos excedentes al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del presente Convenio.

Nota 14: En caso de que a la finalización del convenio existan rendimientos financieros generados durante la ejecución del Convenio, la Asociada deberá reintegrarlos al Tesoro Nacional, descontando los gastos bancarios correspondientes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del presente Convenio.

Nota 15: Es deber de la Asociada, en el mismo sentido de las notas **enunciadas** en este numeral, prever las enunciadas en “Notas aplicables a todas las fases” previstas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Mínimas.

Nota 16: Los desembolsos correspondientes a las Bolsas de transportes aéreos y terrestres, alimentación y alojamiento, ya se encuentran inmersos de manera proporcional a los porcentajes establecidos por vigencia para el desembolso de operación, de conformidad con el cuadro que antecede.

Nota 17: Ninguna actividad adelantada por la Asociada, que no esté prevista en el convenio o que no tenga previamente autorización por parte de la ARN a través del supervisor del convenio, NO será cancelada. En consecuencia, la Asociada asumirá los gastos relacionados a esta(s).

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

7.1. Plan Anual de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

Tabla 16 – Asignación del convenio en el PAA 2025

N°	Descripción (bien o servicio requerido a contratar)	Plazo de Ejecución (meses)	Modalidad de Selección (Seleccione de la lista)	Rubro presupuesto	Valor Total (Valor Vigencia actual + VFG)	Valor estimado vigencia 2025	Valor Vigencia Futura
64	2.0.14."Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica a mujeres familiares e hijos e hijas menores de 18 años de firmantes de paz víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada, en cumplimiento de lo estipulado en el AUTOSAR 067 de 2021 emitido por la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP y en el Programa de Reincorporación Integral-PRI"	12	Convenio de asociación convocatoria (Decreto 092 de 2017)	A-03-03-01-001	$ 2.000.000.000	$ 500.000.000	$ 1.500.000.000

7.1. Respaldo Presupuestal

Así mismo, se cuentan con los siguientes respaldos presupuestales:

Para la vigencia 2025 la ARN cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 154025 del 29 de mayo de 2025 expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).**

Para la vigencia 2026, se cuenta con la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística, Dirección General del Presupuesto Público Nacional del 11 de julio de 2025, radicado 2-2025-042733, por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000),** registrado por la ARN como vigencia futura No. 28425 del 11 de julio de 2025 expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN.

8. REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser

reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro le permita a esta desarrollar el objeto del convenio a celebrar. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

Para el efecto, las ESAL, Uniones Temporales o Consorcios que estén interesadas en participar del proceso competitivo, con el fin de que sean habilitadas, deben acreditar los siguientes criterios:

1. Capacidad Jurídica.
2. Capacidad Financiera.
3. Capacidad Técnica
4. Contrapartida Mínima

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en la Invitación Pública del presente proceso competitivo.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de la ESAL será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE - NO CUMPLE, pero no de calificación. Se determinará con base en los documentos e indicadores financieros solicitados.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2619 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1° del Decreto 1536 de 2007).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

a) Documentos Financieros

Teniendo en cuenta la normativa vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecido en el cronograma del proceso de selección, los proponentes: sociedad nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

b) Indicadores Financieros

La ARN realizará la verificación Financiera, con el estado de situación financiera y estado de resultados integral de la última vigencia fiscal (Año 2024), el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

El oferente deberá diligenciar el FORMATO - INFORMACION FINANCIERA, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la ARN verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

1. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = *Nivel de Endeudamiento*
PT = *Pasivo Total*
AT = *Activo Total*

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

Si NE ≤ 60,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 60,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO**

2. **OPERATIVIDAD:**

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:
O = *Operatividad.*
KW = *Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE = Presupuesto Oficial Estimado del proceso
X % = *Indicador fijado por la ARN*

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

Si O ≥ 20% *del POE -* *Presupuesto Oficial Estimado del proceso*	La propuesta se calificará **HABILITADO**
Si O < 20% *del POE-* *Presupuesto Oficial Estimado del proceso*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

c) Indicadores de Eficiencia de la Organización – Eficiencia en el Gasto

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 60,00%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 20%
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año -2024	Mayor o igual a 70,00%

NOTA: La ARN advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"****Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."*

d) Indicadores Financieros para Consorcios y Uniones Temporales

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la ARN aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

8.3 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE ESAL

La ARN requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo ***(5) contratos o convenios*** *ejecutados y terminados,* **cuya sumatoria (expresada en S.M.M.L.V)**, sea igual o mayor *al cincuenta por ciento (50%)* del valor de los aportes de la ARN.

La ARN realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante certificaciones que el proponente deberá allegar con su propuesta, expedidas por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar que los objetos de los contratos, convenios o sus obligaciones, en su sumatoria se relacionen con las siguientes actividades:

- Implementación de proyectos y/o procesos y/o programas y/o estrategias de atención psicosocial a mujeres víctimas del conflicto armado y/o víctimas de violencias basadas en género y/o de niños, niñas, y adolescentes víctimas del conflicto armado con enfoque de género.
- Implementación de proyectos y/o procesos y/o programas y/o estrategias de orientación y/o asesoría jurídica a mujeres víctimas del conflicto armado y/o a mujeres víctimas de violencias basadas en género.

Nota 1: Para efectos de lo anterior se establecen las siguientes definiciones:

*Por proyecto se entenderá un conjunto de actividades planificadas y coordinadas con un objetivo específico, un plazo definido y recursos asignados. Tiene un inicio y un fin, y busca generar un cambio o resultado concreto.

*Por proceso se entenderá una secuencia continua de actividades o tareas interrelacionadas que se repiten de manera sistemática para lograr un resultado específico.

*Por programa se entenderá un conjunto de proyectos y actividades coordinadas que comparten un objetivo general común y se desarrollan de manera continua o a largo plazo. Puede incluir varios proyectos específicos.

*Por estrategia se entenderá un plan de acción de alto nivel diseñado para alcanzar metas a largo plazo. Define el enfoque general, las prioridades y los métodos para lograr un cambio deseado.

Nota 2: Se entenderá por enfoque de género, siguiendo la definición de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, al análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres, hombres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y que tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Este enfoque busca disminuir las brechas de género reconociendo y propiciando el acceso y goce efectivo de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas a sus derechos, así como la identificación y atención a las afectaciones específicas que se derivan de hechos victimizantes asociados al género y la desigualdad de poder.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar la siguiente condición:

1. Acreditar experiencia en la realización de las anteriores actividades en mínimo **3** departamentos del país, dentro de los cuales al menos 1 de los departamentos corresponda a donde se ejecutará el convenio. En caso de que en la(s) certificación(es) no se indique con claridad el número de lugares de ejecución, se podrá aportar adicionalmente, acta de recibo final o la liquidación del contrato o informes de supervisión (únicamente los necesarios para acreditar el requisito) en los que se identifique con precisión lo aquí requerido.

La anterior condición podrá acreditarse en cualquiera de las certificaciones aportadas para cumplir con la Experiencia habilitante del proponente.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
f) Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
g) Valor del contrato
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
i) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos o convenios, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

El proponente deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESAL”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Nota1: En el caso de figura asociativa, entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberán aportar como mínimo un (1) contrato o convenio (para efecto de la idoneidad).

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos o convenios realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 3: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Nota 5: La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; para lo cual se deberá adjuntar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 6: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato o convenio realizado, en un mismo período de tiempo, la ARN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Nota 7: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos o convenios ejecutados, copia de los contratos o convenios u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos o convenios celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extracte la información requerida de los literales a) al h) indicados anteriormente.

Nota 8: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESAL" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 9: LA ARN se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos y actas de liquidación.

NOTA 10: Cuando el objeto del contrato o convenio que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato o convenio) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

NOTA 11: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país.

8.4. CONTRAPARTIDA MINIMA HABILITANTE.

El proponente con la presentación de su oferta acepta que se compromete a realizar el aporte de contrapartida mínima habilitante por la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($100.713.550), correspondiente al 4,79%, que equivale al aporte mínimo requerido en el presente proceso. Dicha manifestación de aceptación de la contrapartida mínima habilitante constará en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La contrapartida mínima habilitante se ejecutará de acuerdo con el presupuesto desagregado de la siguiente manera:

Tabla 16 - Contrapartida mínima habilitante

CONCEPTO	UNIDAD	DEDICACIÓN MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIGENCIA 2025				**$ 20.503.750**
Profesional jurídica	1	2	$ 3.031.225	$ 6.062.350
Profesional apoyo logístico	1	4	$ 3.610.350	$ 14.441.400
VIGENCIA 2026				$ 80.209.800
Profesional jurídica	1	6	$ 3.031.225	$ 18.187.350
Profesional apoyo logístico	1	7	$ 3.610.350	$ 25.272.450
Atenciones psicosociales	30	7	$ 1.225.000	$ 36.750.000
TOTAL				**$ 100.713.550**

Las responsabilidades de cada profesional se encuentran detalladas en el numeral el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

9. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas **serán calificadas** teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de **100 puntos**, así:

Tabla 17 - Factores de ponderación

FACTOR	**PUNTAJE MÁXIMO**
CONTRAPARTIDA ADICIONAL	**50**
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**15**
PROFESIONAL PARA EL DISEÑO DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y METODOLÓGICAS	**35**
PUNTAJE TOTAL	**100**

***LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS SEÑALADOS PARA LA OBTENCION DE LA CALIFICACION O PUNTAJES, NO PODRAN SER SUBSANADOS, POR LO QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

9.1. CONTRAPARTIDA ADICIONAL.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro podrá ofrecer, además del aporte establecido como contrapartida mínima habilitante, estimado en un 4,79%, un porcentaje adicional. Este aporte adicional podrá obtener una calificación máxima de 50 puntos. Para la asignación de dicho puntaje, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Mayor porcentaje aporte - máximo puntaje 50 puntos:

En este caso se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el mayor porcentaje % de recursos en dinero como aporte al convenio, lo cual deberá ser ofertado en el formato de CONTRAPARTIDA ADICIONAL.

$$MMMMMM = (X1, X2, X3)$$

Dónde: MIN = Mayor porcentaje % de recursos en dinero como aporte al convenio.
X1… n = Valor de cada propuesta habilitada

La oferta determinada como aquella de mayor porcentaje de aporte ofrecido obtendrá el mayor puntaje establecido para este ítem. Para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \left(\frac{PMV}{PE}\right) * P$$

Dónde:
C =Calificación.
PMV = Propuesta habilitada de mayor porcentaje ofrecido.
PE = Valor propuesta evaluada.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Nota 1. En la asignación del puntaje, de acuerdo con la evaluación económica, se tomarán hasta dos (2) decimales después del entero, sin redondear.

Nota 2. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada No se aplicará fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de la oferta económica se encuentre dentro del rango establecido, y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

El interesado deberá indicar su ofrecimiento en el Formato dispuesto para ello, denominado "FORMATO CONTRAPARTIDA ADICIONAL", con la información solicitada con el fin de facilitar la evaluación de su propuesta. De no realizar este ofrecimiento se calificará con cero (0) puntos.

NOTA 1: El convenio de asociación que se suscriban como resultado del proceso competitivo, será por el valor total del presupuesto oficial establecido en el numeral **6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN**, el cual incluye todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente

deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el ASOCIADO.

NOTA 2: El proponente acepta que el total de la contrapartida adicional a la habilitante será distribuido entre los siguientes conceptos presupuestales de la Estructura de costos indicados en este documento, en la proporción en que la ARN decida hacerlo:

- Equipo mínimo de trabajo (2025 – 2026).
- Continuación de la implementación de brigadas intermunicipales de acompañamiento psicosocial y jurídico individual y/ familiar para mujeres y NNA familiares de firmantes víctimas de homicidio o desaparición forzada (2026)
- U en otros conceptos presupuestales de la Estructura de costos que la entidad considere.

NOTA 3: De acuerdo con el total de la contrapartida adicional contenida en la oferta que resulte seleccionada, la ARN ajustará sus aportes disminuyéndolos en forma proporcional, de manera tal que el presupuesto oficial del proceso no se altere.

NOTA 4: Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la oferta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio de Asociación resultante de este proceso competitivo, que estarán a cargo del proponente según el caso, y en todo caso, su oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso competitivo.

Nota 5: El valor diligenciado en la plataforma de SECOP II no es objeto de ajuste ni será subsanable, razón por la cual, se debe tener el mayor cuidado al momento de presentar la oferta económica en dicha plataforma. Se resalta que, en el SECOP II se registra el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 7: El monto definitivo de los aportes de la ARN, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de aportes ofertado por el proponente seleccionado, este último corresponderá como mínimo a la sumatoria del 4.93% (Aporte mínimo habilitante) más el porcentaje adicional ofertado, en dinero por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria.

NOTA 8: Una vez adjudicado el convenio, la ARN procederá a actualizar la estructura de costos del convenio, con el valor resultante de los aportes totales ofrecidos por el proponente adjudicatario. El convenio de asociación que se suscriba como resultado del proceso competitivo, serán por el valor total del presupuesto oficial valor establecido en el numeral **6.2 "Presupuesto unificado**", el cual incluye todos los costos y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por, el ahora, ASOCIADO.

NOTA 9: Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la oferta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación de los convenios de Asociación resultantes de este proceso competitivo, que estarán a cargo del proponente según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso competitivo.

NOTA 10: Para la presentación de la oferta económica, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el Portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/ccesec-gi 04provpcpresentaroferta07-09- 2020.pdf

NOTA 11: En el evento en que el valor diligenciado en el cuestionario de SECOP II sea inferior o superior al valor total del presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA, toda vez que el valor total NO PODRA SER MODIFICADO POR EL PROPONENTE, En tal sentido el valor siempre será el mismo, variando el porcentaje de aportes que asuma el asociado y la entidad de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento.

9.2 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y ORGANIZACIONES DE MUJERES

Se establece como criterio diferencial el otorgamiento de quince (15) puntos, a aquellos proponentes que acrediten su calidad de EMPRENDIMIENTO Y ORGANIZACIONES DE MUJERES, mediante el diligenciamiento del cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, y anexar la documentación requerida para la acreditación de tal condición.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y organización de mujeres bajo los criterios dispuestos a continuación y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

Tabla - Criterios asignación puntaje acceso emprendimiento de mujeres

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo [15] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel

[15] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

No	Condición	Medio de Prueba
	anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa

9.3 VINCULACIÓN DE UN/A PROFESIONAL ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL

Se otorgarán 35 puntos al proponente que presente el compromiso de contratar, si resulta adjudicatario, sin costo adicional para la entidad, a **un/a profesional ADICIONAL** que cumpla con el siguiente perfil.

Rol	Tiempo de vinculación	Formación académica	Experiencia	Responsabilidades
1 – Profesional para el diseño de herramientas pedagógicas y metodológicas.	**6 meses** (a partir del mes 3 de ejecución del convenio hasta el 8 mes de ejecución) con una disponibilidad del 50%	Título de pregrado en las siguientes áreas del conocimiento: Profesional Diseño Gráfico, o Comunicación Social, o en Diseño industrial o publicidad.	Experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses en diseño y/o implementación de campañas comunicativas y/o piezas comunicativas y/o estrategias	*Diseñar y diagramar el material pedagógico, lúdico y demás contenido gráfico y audiovisual que se concerte entre la asociada y la ARN para la construcción de la caja de herramientas enfocada en los componentes psicosocial, jurídico y comunitario de la

			comunicativas y/o construcción de material pedagógico y/o herramientas lúdicas y/o diseño de cajas de herramientas pedagógicas.	Estrategia de Acompañamiento integral a Grupos Familiares de personas víctimas de homicidio y víctimas de desaparición forzada que hacían parte del proceso de reincorporación y los kits de autocuidado y primeros auxilios psicológicos-PAP

Nota 1: El interesado deberá indicar su ofrecimiento en el **Formato** dispuesto para ello, denominado "Ofrecimientos profesional adicional", con la información solicitada con el fin de facilitar la evaluación de su propuesta. Es pertinente señalar que la ponderación corresponderá al ofrecimiento del/ de la profesional, por lo cual no se aceptarán ofrecimientos diferentes o fraccionados o modificados, en caso de presentarse esta situación, su calificación será 0 puntos. De no realizar este ofrecimiento se calificará con cero (0) puntos.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, se tipificaron, estimaron y asignaron los riesgos de la presente contratación.

Por lo anterior, **la matriz de riesgo** se presenta como anexo a este documento.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la ARN teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de desembolso, solicitará garantías a la Asociada seleccionada, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior, la Asociada se compromete a constituir a favor de **la ARN NIT 900477169-8,** una garantía única del convenio que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del convenio y requerirá ser aprobada por la ARN**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Tabla 19 – Garantías para el proceso de contratación

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio	vigente por el término de duración del convenio y **cuatro (4)** meses más, y en todo caso hasta la liquidación de este.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al quince por ciento (10%) del valor del convenio	vigente por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Calidad de servicio.	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio	vigente por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del convenio

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte de la Asociada cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Convenio; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA ARN.

La Asociada debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del convenio.

A su vez la Asociada debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a ***200 SMLMV*** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del convenio. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la **ARN – NIT No. 900.477.169-8** y la Asociada, limitado ello únicamente a los daños producidos por la Asociada con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la ARN como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual de la Asociada o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del convenio o prórroga en su vigencia, la Asociada estará obligada a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por la Asociada.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura básica de predios, labores y operaciones, ii) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, iii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iv) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, v) Cobertura expresa de amparo patronal y vi) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía exigida por LA ARN, es decir ***200 SMMLV.***

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el cual señala que: “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa”, razón por la cual, en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

13. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

El Convenio que se suscriba como producto del presente estudio previo, genera para ambas partes la obligación de conocer las directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Convenio será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por la Coordinadora del Grupo de Enfoque de Género de- la DIRECCIÓN PROGRAMATICA DE REINTEGRACIÓN, cargo ocupado actualmente por JULIANA ANDREA RODRÍGUEZ LÓPEZ, o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá atender lo establecido en la Resolución No. 1555 de 2023.

Fecha: Julio de 2025



Digitally signed by
Tania Esperanza
Rodríguez Triana

FIRMA JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

Equipo estructurador:

Proyectó Técnicamente: Sandra Viviana Buitrago - Contratista Grupo de enfoque de género

Sandra Viviana Buitrago Gonzalez — Firmado digitalmente por Sandra Viviana Buitrago Gonzalez

Proyectó Técnicamente: Luisa Fernanda Gaitán - Grupo de enfoque de género

Luisa Fernanda Gaitan Bello — Firmado digitalmente por Luisa Fernanda Gaitan Bello

Revisó Técnicamente: Juliana Andrea Rodríguez López – Coordinadora Grupo de enfoque de género

Juliana Andrea Rodríguez López — Firmado digitalmente por Juliana Andrea Rodríguez López

Revisó Técnicamente: Catalina Bernal Esguerra - Contratista Dirección Programática de Reintegración

Catalina Bernal Esguerra — Firmado digitalmente por Catalina Bernal Esguerra

Revisó jurídicamente: Linna Marcela Martinez Guana – Abogada contratista Grupo de Gestión Contractual

Revisó jurídicamente: Laura Fernanda Gomez Ramirez – Abogada contratista Grupo de Gestión Contractual

Revisó financieramente: Martha Yolima Santamaria Quintero – Financiera contratista Grupo de Gestión Contractual

Aprobó jurídicamente: Juan Pablo Rendón García – Asesor del Grupo de Gestión Contractual